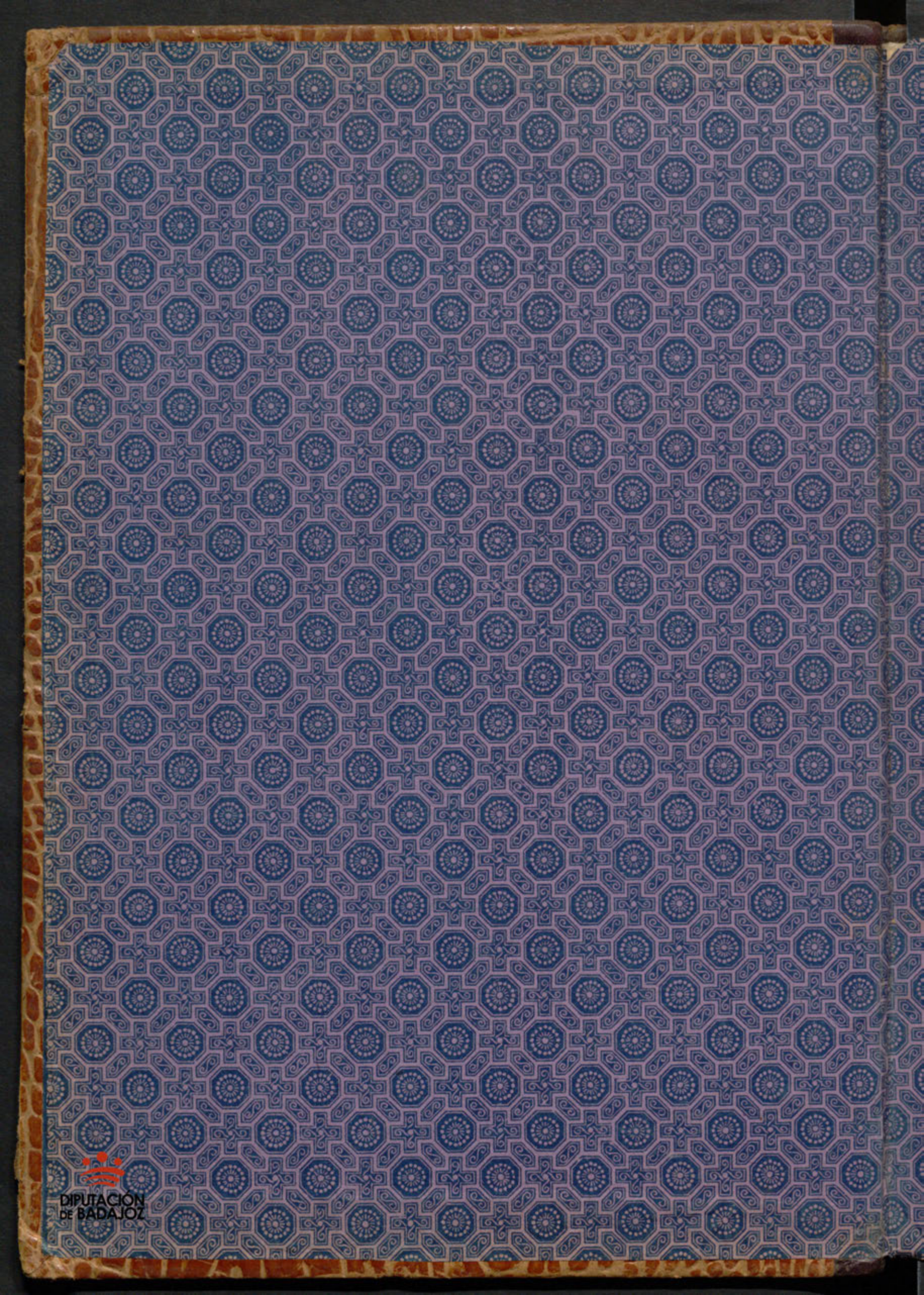
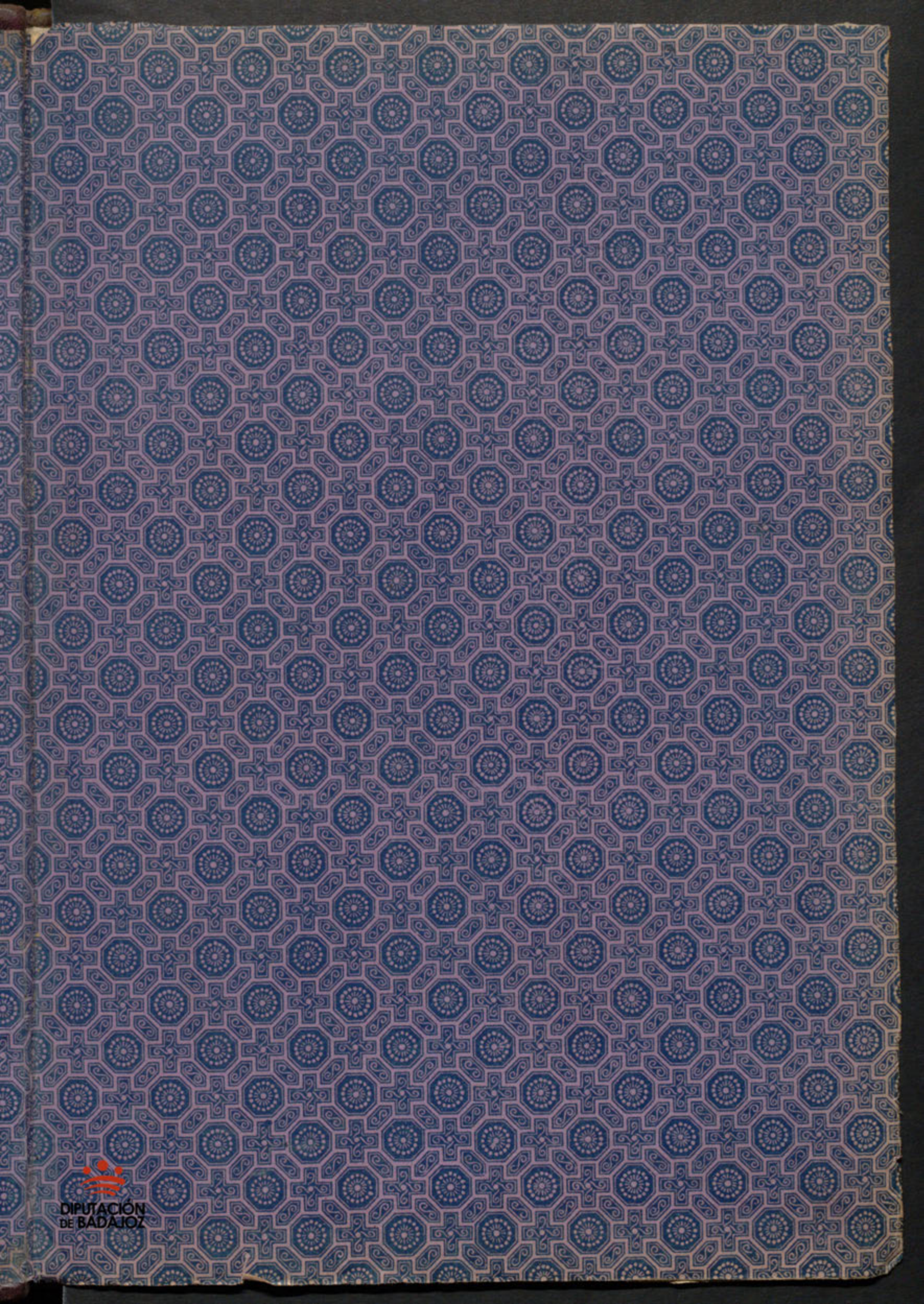


1901 = 1903







Provincia
de
Badajoz

Pueblo de
Crutina

Junio de 1901

Libro de acuerdos del Ayuntamiento
de esta Villa



folio uno



Diligencia
de apertura

Compuesto de cincuenta folios
utiliz. se abre el presente libro de
acuerdos de este Ayuntamiento en el día
de la fecha. Y se acuerda remitir en
depósito de mil novecientos uno =

El Alcalde
Nicola Perez

El Secretario

[Signature]
Dpto. de Badajoz



Este libro de acuerdos del Ayuntamiento de la
villa de Cristina se compone de cincuenta
folios en papel blanco excepto los dos, tres y cua-
tro que se hallan utilizados por dicha Corpo-
ración y queda reintegrado con un pliego
de papel de pago al Estado de tercera clase
señalado con el número mil ciento treinta
y dos. Y cumpliendo con lo mandado en
el artículo setenta de la Ley del Timbre del
Estado extendiendo la presente diligencia que
firmo en San Riquito a veinte y seis de Sep-
tiembre de mil novecientos uno.



El Liquidador,

[Signature]





3A CLASE 50 PESETAS Parte superior para entregar al interesado.
 N. 0.001.132

*Remitego de cincuenta pesetas en este pliego de
 un libro de cuentas del Ayuntamiento de la vi-
 lla de Cristina, requirido hoy.*



El Liquidador
Juan José



6



DIPUTACION DE BADAJOZ



Faint handwritten text at the top right, possibly a recipient address.

Main body of faint handwritten text, appearing to be a letter or document.



Second main body of faint handwritten text, continuing the letter or document.



Final lines of faint handwritten text at the bottom of the page.



Vertical text on the left edge, possibly from an adjacent page or a label.

Jubii 800

avis del dia 27 de Agosto del 901 suple
toria a la del 25 del mismo

Presidente

- A. Julian Mancha Gilof
Concejales
 B. Sebastian Frutos Barrera
 " Diego Manuel Garcia
 " Alfonso Simeon Garcia

Cada Villa de Badajoz a veintinueve de Agosto de mil novecientos uno a las diez y nueve se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia de don Julian Mancha Gilof, de edad de sesenta y seis años, natural de Badajoz, propietario de la finca de...

se reunieron en la casa consistorial de la Villa de Badajoz a las diez y nueve de Agosto de mil novecientos uno a las diez y nueve se reunieron en esta casa consistorial bajo la presidencia de don Julian Mancha Gilof, de edad de sesenta y seis años, natural de Badajoz, propietario de la finca de...

Despues de haberse leído el acta por la presidencia fué el Secretario leíó el asunto de la minuta de cuenta de las Botijas de la provincia, y la hospedaria quedó suspendida a consecuencia de no haberse cumplido en la parte que concierne al Ayuntamiento.

Por unanimidad se aprobó la distribución e inversión municipal de fondos. Cada cuenta de una finca presentada por don José Manuel Mancha Gilof, vecino de la Villa de Badajoz en duplicado de que se le envió a su difunta madre doña Francisca de Luna Barrera, media fanega de tierra huerta en este término de Badajoz para su uso y utilidad, requirida, indispensable de veinte reales, al pito del Proca...



[Handwritten signature]

equivocante a treinta y dos areas un
pe cuadradas de extension superficial
que linda por Levante con fincas de la
pose de Silapio Borrero coniente a la he
redad de S. Eugenio de la Cruz Mediana
otra posesion de Puerta de S. Juan de
la Cruz y Norte otra de S. Juan de la Cruz
la cual adquirio la madre del recurrente
por compra de su padre. Con S. Eugenio de la
Cruz en el año mil ochocientos ochenta y cinco
segun se desprende del expediente posterior
instado en el Juzgado Municipal de esta
Villa y aprobado por auto de fecha diez y
siete de Mayo del año actual por el cual
se acredita haber satisfecho el impuesto
de derechos reales a la Hacienda de S. Juan
teniente en virtud de que en nada afecta
la riqueza publica de esta Villa por una
milla de terreno de la finca en
las inmediaciones a la difunta madre del
recurrente Sr. Francisco de la Cruz Bor
rero y hijo a su esposa S. Juana de la Cruz
Vasquez toda vez que a su nombre figura
cuilaresa inclusiva en el catastro de
premio.

Acorda en virtud de esta de
otra intencion de S. Juan de la Cruz Bor
rero de esta villa en suplica de que se le uni
llare a su nombre un campo en esta Villa
de noventa de un en la utilidad liquida im
ponible de diez reales, sita en la calle de
La Fuente a la izquierda de la oficina de
iguales extension superficial con una
fachada de entrada al Levante y linda
por su derecha con fincas de S. Juan de la Cruz
con una de S. Eduardo de la Cruz Borrero,
por la izquierda y Norte con un campo



[Handwritten signature]

pa y por su espaldas i Saluete con
 ierda de las Heras de San Alcanal
 Alcanal Franca, la qual adquirio por
 compra que hizo al servicio de esta
 Real Hacienda de San Prieto en el
 año mil seiscientos noventa y ocho
 segun cuenta del expediente anterior
 inscrito en el Suplico de Gutierrez
 del partido y a proprio por cuenta de fecha
 veintuna del mes actual, para qual se
 acredita haber anticipado el importe de
 derechos reales a la Real Hacienda. Lo qual
 tiene en vista de que no altera la
 riqueza publica de esta villa por un
 igualdad de cargo que se le envia a su
 nombre, la qual puede entenderse con
 el de la casa de San Prieto y esta
 en el presente expediente (que se sigue)

Auda puesta de la presente para
 Sean Juan Garcia de Haro y Juan
 Secretario de esta Real Hacienda y comisiona
 do para que dentro de diez dias
 veintidos de Julio proximo pasado para
 hacer el inventario de los bienes de
 esta Real Hacienda de San Prieto y para
 unirse a los de la Real Hacienda de San
 Prieto si dicho Real Hacienda de San Prieto
 no se ha de unir a la Real Hacienda de San
 Prieto si que la misma Real Hacienda de

El notario Juan redactar el apochtamiento de
do de susdichos que ha de servir de base
para la misma fin la cual ha de ser
fuerza. Si mismo se acordó en el
del Sr. D. Alonso presidente para que en
tiempo el correspondiente se presenten
deponer la misma actividad en el
facienda apochtamiento en el día de
previamente visto.

Complido se acordó por unanimi-
dad aprobar la distribución e inversión con
una de fondo.

Y no habiendo más asuntos se
dició se acordó de él por terminado el acto se
que por el Secretario certifique

Vicente Perez Miguel Diaz
Julian Nanda Manuel Pineda
Señal de mano del vocal Diego Yanez
de Yanez

Notario en el día de hoy no ha podido tener que
hola mismo por falta de presencia de Sr. D.
causante. Y por que en el momento se pre-
sente que firmen para el Sr. D. Alonso de
Cretencia de quince de Septiembre de mil
noventa y cinco de que certifique =

El Alcalde El Secretario
Vicente Perez Juan Yanez

Si quisiera por la presente ha de acordar que
en el día de hoy no ha podido tener que
mora por la misma causa que se presenta la
notas que en el momento de quince de
Septiembre de mil noventa y cinco =

El Alcalde El Secretario
Vicente Perez Juan Yanez





Acto inus
 No me hepo curadas que si equisim
 via de ser inoficiente finquero de concejales
 para tomar acuerdo no he pasado calipar
 la sesión de este dia. brevia venidame
 de Septiembre de mil novecientos uno =

Ob. Secrete
 Juana Pérez
 Juan Pérez

Nota Compañero en el dia de hoy he pasado
 tener efecto la sesión de este dia por ser
 inoficiente el número de concejales reunidos
 para tomar acuerdo. brevia del 10 de octubre
 de mil novecientos uno =

Ob. Secrete
 Juana Pérez
 Juan Pérez

Sesión del dia 8 de octubre de 1901 sustituida
 a la ordinaria del 6 del mismo

Presidente
 D. Manuel Pérez
 Concejales
 D. Luciano Sánchez
 " D. Sebastián
 " D. José
 " D. Manuel
 " D. Manuel

En la villa de Breña
 siendo las diez del día ocho
 de octubre de mil novecientos
 uno, se reunieron en esta
 concejalía los señores D. Manuel
 Pérez, D. Sebastián, D. José,
 D. Manuel y D. Manuel
 concejales que al margen se

expresan, con objeto de celebrar la sesión de
 este día en sustitución de ordinaria en la
 sesión del día del anterior que no
 tuvo efecto por falta de asistencia de
 los señores concejales.

El pliego abierto de hecho por la pre
 sidente por el Secretario de quien se la sesión
 de cuenta de las Partidas oficiales de la pro
 vincia, los aparos que se citaron
 cuando se reunieron en la fecha que
 causen a esta Diputación.

De manifestar se acuerda apro
 bar la distribución e invariación que se
 ha de hacer de la presente





no habiendo más asuntos de que tratar
 se dio por terminada la sesión y firmaron los
 señores concurrentes de que es copia el Secretario certifica
 haberse acordado = por unanimidad = que
 se abra el expediente de
 Fiscal Pérez

Juan Mancha
 Justian Jorda

Miguel de los

Señor ordinaria del día 13 de Octubre de 1901

- Presidente
- Don Manuel Pérez Surroca
- Vicepresidentes
- Don Julián Mancha y Don
- Don Justian Jorda Surroca
- Don Gregorio Ferrer García
- Don Manuel de los Rios

En la Villa de Badajoz a trece de Octubre de mil novecientos
 uno, a las diez y seis de la noche, se reunieron en esta casa
 de Ayuntamiento bajo la presidencia
 del Sr. D. Manuel de los Rios, Sr. D. Julián Mancha
 y Sr. D. Justian Jorda, los señores concurrentes

que al mes que se expusieron en el objeto de
 declarar abierta dicha feria y presidente

Se acordó que el Secretario de
 Activa del Ayuntamiento la cual fué
 aprobada. Se da cuenta de las
 oficiales de la provincia y de las
 que se han de celebrar en esta villa
 y se acuerda que se reúnan en el Ayuntamiento

Se da cuenta de la
 el infrascripto Secretario por la
 perjuicio de los intereses de la
 para el efecto de que se acuerde
 que se en vista de lo que se ha
 hecha de tenerse en cuenta de lo



[Handwritten signature]

libre intencional y en armonia con su voluntad
 para el presente Replacimento y lo acordado
 por el Ayuntamiento y ayuntamiento de Santa
 Petronilla el dia primero de Octubre ultimo
 por intermision de venerables approbar en
 todas sus partes el prelado de audencia
 que abra sus efectos para llevar a fin
 to las subastas de arriendo de venta de
 esclusiva de los liquidos y carnes de todas
 ellas, en conformidad de lo que se contiene en
 dividendos de la comunidad de Santa Petronilla
 las prescripciones legales la transaccion
 suscrita y no habiendo mayor acuerdo
 de que probar se dio por terminada y se
 que firmamos los suscritos de que yo
 el Secretario interino ^{de Santa Petronilla} ~~de Santa Petronilla~~
 Vicaria Perea Sebastian Mandoz Manuel Diaz

Sebastian Mandoz

Cedula de recurso de recurso de recurso de recurso
 con esta fecha no ha tenido lugar de
 suscribir y de este dia por el
 de existencia de Santa Petronilla
 la presente escritura de venta de
 de un novenario de un de quince
 Ab. Mandoz ^{de Santa Petronilla} ~~de Santa Petronilla~~
 Vicaria Perea

Otra de recurso de recurso de recurso de recurso
 lo que en el dia de hoy no ha podido
 estos lugares seريان fiduciarios por no
 haberse reunido suficiente numero de canes
 y para tenerse acuerdo. Con esta fecha
 presente que firmamos en el dia de hoy
 Vicaria Perea

folio siete
de un brouel de cuenta de octubre
de mil novecientos uno de que es copia
El Alcalde
Vicente Perez



~~Antequiera~~
De hace algunos por la presente
que en el día de hoy yo he poseído lo
que se me ha devuelto por haberse
hecho el depósito en el secretario de
de esta provincia, estando para el día
que se en la forma que se previene en las
diferencias por la presente que
puedo para el día de hoy en la forma que
de Noviembre de mil novecientos uno
El Alcalde
Vicente Perez

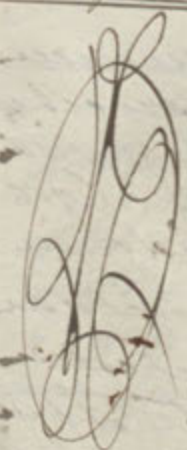
El Secretario
Juan José
Pérez

Acta del día 3 de Noviembre de 1901, suscrita
a las diez y tres del día

- Presidencia: Sr. D. Juan José Pérez
- Vices: Sr. D. Juan José Pérez
- Secretaría: Sr. D. Juan José Pérez
- Acta: Sr. D. Juan José Pérez

En la Villa de Badajoz a cinco
de Noviembre de mil novecientos uno
do las diez y tres del día se reunieron en
esta forma, con asistencia de la pre-
sidencia del Sr. D. Juan José Pérez, Sr. D.
Vicente Pérez y Sr. D. Juan José Pérez, que
al margen se imprimen con el fin de elevar
la copia de este día en un folio de suscripción
a la suscripción del día que se ha de
to por el Sr. D. Juan José Pérez, Sr. D. Juan José Pérez

El presente abierto y leído por la pre-
sidencia, por el Secretario de cada una de las mis-
mas, se leyeron y lectura de la misma del
día que se ha de elevar, con el fin de elevar
seado en un folio de suscripción.
Se da en un mismo escrito de las Mo-
litas oficiales de la provincia, y la copia
se da en un mismo escrito de la parte
que se ha de elevar.
Sr. D. Juan José Pérez



folio 108

en favor de las rentas por la suerte
de las aldeas de San Felician, Alcañices
y de las. Y no expresando otras sueltas la
causa contada se levantó la sesión firmada
de las que se han y están firmadas el que es
la suelta de la copia de que goza el Secretario
rio certificar = sobre = haber estado =
en su calidad de elector y la = fue = de =



Vicente Pérez

Miguel Díaz

Secretario de la Diputación Provincial de Badajoz

Sebastián Truter

Deliguiam

Porque en tanto por la presente que
no han podido tener efecto las sesiones ordi-
narias de este día por haber estado el Sr. D. Luis
Alonso de presidir la sesión de la tarde.
Y para que se quite firmeza en su calidad de
presidente de que certifique =

Lo acordó el

Lib. Secreto

Vicente Pérez

Miguel Díaz



Acta del día 12 de Noviembre de 1801 de la sesión de
la ordinaria de la Diputación

Presidente
Sebastián Truter
Secretario
" Miguel Díaz
" Vicente Pérez

En la Villa de Badajoz a los doce
días quince del mes de No-
viembre de mil novecientos uno se
reunieron en esta casa concejil
rial bajo la presidencia del Sr.
D. Miguel de San Nicolás Pérez de
nuevo las sesiones ordinarias que se celebran
que se expresan, con objeto de celebrar la
sesión de este día en concepto de su-
pletoria a la ordinaria del día del actual
que no tuvo efecto por haber estado el
Sr. D. Luis Alonso de presidir, presidiendo la sesión
de la tarde.
Fue acordado por el Secretario

previa la orden de la presidencia de
señala de la misma anterior le cual
fue aprobada por unanimidad.

Se da en el mismo sentido de
las Matrices oficiales de la provincia
de Badajoz que se entregó accionan-
do su cumplimiento en la parte re-
ativa al Ayuntamiento.

Fue habiendo atado cuentas
de que tratar el Sr. D. Juan de Dios
por terminados el punto que se firmó en las
cuentas que se han hecho y el que
no estampa la orden de la Presidencia de
que el Sr. Secretario certifique.

Señala Perun

Sebastian Frutos

Miguel Diaz

Señal de cura del conyugal
Diego Torre

Juan de Dios

Señala Perun

Se da en el día de hoy no ha pasado tiempo respecto la
orden de la Presidencia de la provincia de Badajoz
de que se entregó a los señores concejales para que
se cumpliera el punto que se firmó en las cuentas que
se han hecho y el que no estampa la orden de la Presidencia
de que el Sr. Secretario certifique.

El Alcalde
Señala Perun

El Secretario
Juan de Dios

Señal del día 24 de Noviembre de 1701

Presidente
D. Nicolás Pérez Suárez
concejales
D. Sebastian Frutos Suárez
D. Juan de Dios Torre
D. Miguel Diaz

En la villa de Britunia a los
diez del día veintiocho de Noviem-
bre de mil novecientos uno se reunió
el Ayuntamiento para conferir y acordar
la presidencia del Sr. D. Juan de Dios
D. Nicolás Pérez Suárez y el Sr. D.
Juan de Dios Torre que al mismo tiempo



222



donde se lo dispuesto en el artículo 161 de la ley municipal en cumplimiento previamente lo es
efectuado en el apartado tercero de dicho artículo
para lo cual debe darse cumplimiento al veni-
claro y a medio de banco reditadas en fin de
quien se vea presunta presunta por escrito lo
que de ella se ofrezca y para que

Lo suscritor de lo que se le suscribe que se
con la suscripción de que se le suscribe
certificado

Nicola Ponce

Secretario de la Com. del Concej.
Diego Jara

Miguel Diaz Secretario Provincial

Alidamos

Hecho caudal que en el día de hoy
no ha pasado efecto la suscripción
dignidad por falta de suscripción de
recaudales. Y para que caudal contenga
la presente que firmo el Sr. Alcalde
de Badajoz el primero de Diciembre de
mil novecientos y uno de que certifique
el Alcalde

Nicola Ponce

Ab. Secretario

Otra

Hecho caudal por la presente que
en el día de hoy no ha pasado efecto
la suscripción de recaudales
de suscripción de recaudales
Y para que caudal contenga la pre-
sente que firmo el Sr. Alcalde
de Badajoz el primero de Diciembre de
de mil novecientos y uno de que certifique
el Alcalde

Nicola Ponce

Ab. Secretario

Otra

Hecho por la presente que
caudal se ha pasado efecto
la suscripción de recaudales



dia por la misma causa que se expre-
 sa en la diligencia que antecede. Y
 para que este sorteo se presente
 que firmen el Sr. Alcalde en bruto
 para el quince de diciembre de mil no-
 vecientos y uno de que certifique.

El Alcalde *Diego de Alarcón*
 El Secretario *Diego de Alarcón*

Sesión del día 17 de Diciembre de 1901 su-
 pletoria de la ordinaria del 8 de junio

Presidente Sr. Manuel Pérez Durán Sr. Sebastián Rodríguez Sr. Magueta Sr. Rufino	Sr. Juan Sr. Juan Sr. Juan Sr. Juan
--	--

En la Villa de Britania
 a diez y siete de Noviembre
 de mil novecientos y uno
 siendo las ocho en punto
 de la mañana se reunieron
 en esta casa municipal los
 señores...

por la presidencia del Sr. Manuel Pérez Durán
 para que se celebre la sesión de
 este día en sustitución de la
 ordinaria del quince de junio que se
 celebró abierta dicho día por el Sr.

Cada cuenta de la sesión
 del veintimater del próximo mes de
 de Noviembre por su cuantía que se
 cobra y pagada en las partes de la
 cotización de veintimater del mismo

Cada veintimater cuenta de la No-
 vena oficial de la provincia de Badajoz
 para que se celebre la sesión de
 veintimater en la parte que concierne al
 veintimater.

Cada cuenta de la sesión se
 por con el Sr. D. Nicolás Cifredo de la
 tal cantidad por cuenta de este Ayuntamiento
 to en la recuperación de las rentas de
 ciudad de esta Villa de veintimater de
 nueva, Novichita y Lullida de Novida,
 tales como paces, arrendamiento de las paces

claracion y conformidad por cuenta de los
 siguientes puntos por las diligencias y otras que se
 facilitasen, a esta Secretaria Municipal se
 dan recibos que se insertan, en un papel al
 papel y piquero, conforme a lo que se
 tiene prevenido.

Y igualmente se acordó por unanimidad
 aprobar la distribución y inversión
 de fondos.

Y yo represento otras cuentas
 la secretaría de levante la misma que
 firman las enmendadas, de que yo of. de
 secretario certifico.

Nicola Perez, Antonio Pantoja, Miguel Díez

Señal y cura de Diego Jara

Manuel...

~~Relacion~~ Por lo prevenido hecho en esta que
 en el día de hoy no he podido tener efecto
 la sesión ordinaria de esta fecha por falta
 de asistencia de ciertos señores.

Para que conste, ordeno la
 presente con el objeto de que se acuerde
 febrilmente de volición de diciembre de mil no
 veienta y uno de que certifico.

El Alcalde

El Secretario

Nicola Perez

Manuel...

Sesión ordinaria pública del día 29 de Diciembre de 1901

Trinidad...
Antonio...
Antonio...
 " Antonio...
 " Antonio...

En virtud de asistencia
 de diciembre de mil novecien
 ta y uno, si reunidos en esta
 sesión ordinaria, bajo la presi
 dencia del Sr. Alcalde don
 Nicolás Pérez surtió efecto las
 diligencias de que se trata, con
 arreglo a lo prevenido en las
 ordenanzas municipales.

reales que se insertan y asimismo se pre
 senta en este objeto de aprobar la sesión ordina
 ria, pública de este día que declara abierta
 dicha sesión precedente.

Acto continuo por el Secretario







Handwritten scribbles or signatures in black ink, located below the stamps and above the main text.

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento.

Dienero
punto

En virtud de primeros de Enero de un su
vicentel del ayuntamiento en la Ley, ha
pidulo el Sr. D. Leopoldo San Nicolas Perez
sordo, con San Julian Mancha Dila. D. Juan
Gomez Garcia, con Sebastian Garcia y Juan
habiendo convenido a San Julian Mancha Dila. G.
me o quien correspondia ser el repetido
una operante de San Victoriano y en su caso
vejer o quien tambien correspondia ser
con D. Julian Mancha Dila. por haber sido
trabajaos, uno mas en el termino exterior
de conveniencia de la vacante que pro
depo, la eleccion de San Julian Mancha
Dila. y en el fin de cumplir la funcion
p. la eleccion y por ser p. la constitucion
del nuevo ayuntamiento.



Handwritten scribbles or signatures in black ink, located on the left side of the page.

Despues seguido en virtud de los
tributos fueran recibidos con el fin de
obtener, con el fin de pagar el valor de
San Julian Mancha Dila. y por
el acuerdo de concejales de dia veinte de Febrero
de este año actual, todas las funciones en
tal requisito fueran cumplidos de una res-
puesta por parte de los individuos que han de
cumplir de un modo y en el fin de
prejudicar a San Nicolas Perez sordo y

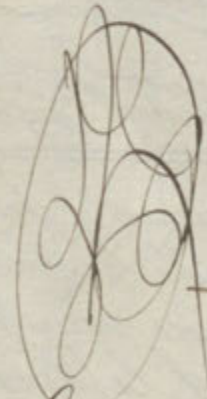
te. No correspondiendo a este pueblo elafix de
invento de Alcalde en varios si no a legueros el
numero de residentes si un a praxido el finis
uno modo a decisis de Regidor. Distinguido real
tando elegido San Sebastian para el Divin
por cinco votos que se papella en blanco y
te de los que se propusieron en el cargo por el
Alcalde presidente.

Definido modo por igual numero
de votos fue elegido Regidor Don Juan de
San Sebastian Mancha y un el cual fue igual
mente por un voto en su cargo por el
cien. Y debiendo determinarse el orden
nuevo de los Regidores para que cada uno
sean respectiva persona y pueda substituir a
aquel que se le prevenga por procedencia o verifi-
cacion por el orden de votos que cada uno obtiene
en su eleccion, dia y resultado siguiente:

- Don Juan de San Sebastian Mancha por cinco Regidores
- " Don Juan de San Sebastian Mancha 2º Regidor
- " Don Juan de San Sebastian Mancha 3º Regidor
- " Don Juan de San Sebastian Mancha 4º Regidor
- " Don Juan de San Sebastian Mancha 5º Regidor
- " Don Juan de San Sebastian Mancha 6º Regidor

Por el tanto queda desiguado el Ayuntamiento
de cada semana y hora de los dias para la
celebracion de las sesiones ordinarias y cumplido
invento de cada uno de los señores de la ley
Municipal declarandose definitivamente para
todo el tiempo y perpetuamente para terminacion
de el acto que forma la presente y para que
de que se of. Archivero en copia.

Preside
Fruite
Cortes
Goules



Queda ratificada en el dia 1º de Enero de 1902

Presidente
Don Juan de San Sebastian
Vicepresidente
Don Juan de San Sebastian
Regidores
Don Juan de San Sebastian
Don Juan de San Sebastian
Don Juan de San Sebastian
Don Juan de San Sebastian

En virtud de primera de Enero
de un concejo de las señores de la ley
quiere definir el numero de
esta bene comunitaria, bajo la pre



sección de los señores, el Sr. D. Juan Pascual de
 Pérez Curato, las señoras concejales que acudieron
 con el mayor número de votos, con objeto de
 celebrar la sesión ordinaria para que
 fueran convocados oportunamente.

Hecho según se ve por la providencia
 se declaró abierta la sesión y se manifestó
 que con arreglo a las facultades por la
 historia y objeto de los sucesos, procede a
 la formación de la lista de los individuos que
 en virtud de este término y razones satisfactorias
 que en el presente caso y en virtud del pliego
 suministrado tienen derecho a votar en el presente
 caso para las elecciones de Diputados, propusiere
 en la sesión de ocho de febrero de mil ochocientos
 treinta y siete.

En consecuencia de las señoras con-
 cejales de lo manifestado por su presidente se
 acordó por unanimidad, en virtud de lo
 propuesto, proceder a la formación de la
 lista de los individuos que en virtud de lo
 suministrado se remite al Sr. D. Juan Pascual de
 la provincia para su inscripción en el Padrón
 oficial, se quejados de la misma. Los expresados
 procedimientos se la convocatoria de los electores de
 otro que forman la convocatoria de que certifica

Mano de D. Juan Pascual de
 D. Juan Pascual de
 D. Juan Pascual de
 D. Juan Pascual de
 D. Juan Pascual de
 D. Juan Pascual de

Acta del Ayuntamiento

<p>Presidente D. Nicolás Pérez Curato concejales D. Eugenio García Alcañal D. Juan García D. Juan García D. Juan García</p>	<p>En la Villa de Badajoz a los diez días del mes de febrero de mil ochocientos treinta y siete en esta casa consistorial, las señoras concejales que al presente se reúnen en sesión ordinaria de D. Juan García y D. Juan García y D. Juan García, respectivamente, por los señores D. Juan García y D. Juan García</p>
---	---



que esta mandado.

Depositar en la ciudad que por
una las señores concurren de que yo el
Secretario certifico =

Vicente Ponce

Juan Luis y Moreno

Eugenio Cortes

Vicente Lillo

Antonio Mancha

Eusebio Gomis

Señor de la casa
de la calle de San
Antonio

Elidencion

Se acredita por esta que me ha
de hoy no he podido tener efecto la ciudad de
sinopsis por haber estado el Ayuntamiento
ocasionado el alitamiento de las cosas con
siguiente al año actual. Y para que conste por
do la presente que firmo el Sr. Alcalde de
crédito a cargo de cargo de mi fe
ta. de que certifico =



El Alcalde
Vicente Ponce

El Secretario

Juan Luis y Moreno

Señor Alcaldía y pública del día 12 de Enero de 1902

Prudencia D. Manuel Torres Canciller	Cura Villa de Britana siendo los diez del día doce de Enero de
" Eugenio Cortes " Eusebio Gomis	crédito de las de reunidas en esta casa de la ciudad, bajo la
" Sebastián Gomis " Manuel Mancha	presidencia del Sr. D. Manuel de Vicente Ponce Secretario de la

alcaldes que se encargan de apreciar, con ob-
jeto de elevar la ciudad a la jurisdicción desde día
que se dio abierta dicho Ayuntamiento.

Leída el acta de lo anterior que por
unanimidad aprobada.

Las corporaciones que se interceden de las
Municipales principales de la provincia, acordando
su cumplimiento en la parte que concierne al
Ayuntamiento. Seguidamente y en virtud de lo



dispuesto en el articulo sexto de la vigesima ley municipal se acordó por unanimidad fijar en cada una de las comisiones permanentes en que ha de dividirse la corporacion si a saber:



Primera: Hacienda Municipal, ó sea presupuestos arbitrios sueltos, comunes, ó para el Establecimiento pública.

Segunda: Correccion pública, Beneficencia, Ciudadanía y Policía urbana y rural.

Y mediatamente se procedió á la organizacion en la forma que dicho articulo primero son de el resultando siguiente:

Para la primera.

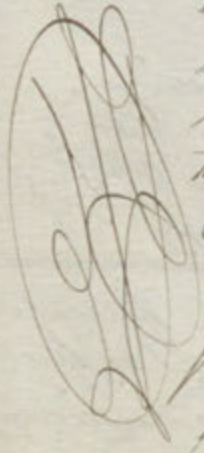
- Don Nicolás Lopez Surro por cinco votos
- " Mariano Mancha Jefe J J J
- " Eusebio Fanez Polvorin J J J

Para la segunda.

- Don Eusebio Castes Mancha por cinco votos
- " Eusebio Fanez Fanez J J J
- " Eusebio Fanez Polvorin J J J



Por lo referido proveyó de la presidencia se dió lectura por el secretario del capitulo tercero de la vigesima ley municipal, y se manifestó por la misma que en virtud de lo dispuesto en la respectiva primera del articulo sexta por lo que una de las comités primeras por quienes el año determinarán las dependencias del numero de acciones en que ha de dividirse de las entidades de sus respectivos términos municipales para la organizacion y designacion por parte de la corporacion que en la presente reunion han de constituir la Junta Municipal de este pueblo en el corriente año; de conformidad al numerario y á la cantidad de de derecha del mismo, por cuyo rubro se establece en el caso de cumplirse el precepto legal. Mutuaquien las Juntas Municipales se



de las disposiciones hechas y de lo manifestado por la
 presidencia manifestando a todos que se
 atuvieron a que este pueblo no oviera nuevas in-
 dultuales en su importancia en la fundacion
 de una de sus especies; el repartimiento de estas tu-
 dra lugares por calles siguientes a tres acciones
 con el fin de que resulte uniforme plaza de por-
 tes de las casadas, que ha de ser precisamente
 su numero igual al de las casadas de que se com-
 pone este repartimiento.

Tambien se acordó por unanimidad e-
 probar la distribucion e inscripcion municipal de pa-
 das.

Y los habidos estos asuntos de
 que tratare se dio por terminada y hecho de
 que yo el Secretario certifico

Francisco Perez Lorenzo Cortes Antonio Mandos
 Sebastian Puerto

Yo el secretario
 Juan Manuel

En consecuencia de lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa
 no ha padido tener efecto la reunion ordinaria
 de este dia por falta de asistencia de algunos
 vecinos. Y para que se entienda lo que
 precede que firmo en el Ayuntamiento
 en esta villa a diez y nueve de Mayo de mil
 noventa y dos de que certifico



El Alcalde D. Manuel
 Francisco Perez

El Secretario
 Juan Manuel

Acta de la rectificacion del alcabamento

- Presidencia
 D. Manuel Perez Curan
 D. Juan Manuel Cortes y Pausa
 D. Juan Manuel Cortes y Pausa
 D. Juan Manuel Cortes y Pausa
 D. Juan Manuel Cortes y Pausa
 D. Juan Manuel Cortes y Pausa

En la Villa de Badajoz siendo
 los diez del dia veinticinco de Mayo
 de mil noventa y dos, se reunieron
 en esta casa municipal bajo la
 presidencia del Sr. D. Manuel
 Cortes y Pausa Pres. Mas en las
 casas municipales que averian
 y al margen se expresa y previa especial
 convocatoria hecha al efecto, en el efecto de

folio veinte



Memoria del

Revisor de Cuentas

Memoria de cuentas

Revisor de Cuentas de la Villa de Badajoz

- 2. D. Pedro de Sotomayor Ruiz
- 3. D. Miguel Rodríguez de Guzmán
- 4. D. Sebastián de Guzmán
- 5. D. Juan de Guzmán

Y después de anunciar la presente que el día de...
 edvío al...
 en el...
 de su...
 tener de...
 lo...
 como...
 en el...
 siguiente...
 pedimento...
 en la...
 catofia...
 las...
Vicente River Severino Cortes



Sebastián Prater
 D. Juan de Guzmán
 D. Antonio Mancha

Acta del... de Febrero de 1900

<p>Presidente D. Nicolás Pérez Soria D. Severino Cortes Mancha D. Sebastián Prater Soria D. D. Juan de Guzmán D. D. Antonio Mancha</p>	<p>En la Villa de Badajoz... D. Juan de Guzmán... D. Sebastián Prater... D. Nicolás Pérez Soria... D. Antonio Mancha...</p>
---	---

blia, bajo la presidencia del Sr. D. M.
rualde Don Manuel Perez Duran, con ob-
jeto de proceder al parte de la junta alita-
das definitivamente en este pueblo para el
proximo levantamiento de las fincas con
lo prevenido en el capitulo septimo octavo
quinto y seis del estatuto, que se incluyese
la visita del Sr. de Resplandimiento, Planchas
del Espirito; con asistencia de los señores Don
Diego San Sebastian, Don Juan y los
señores principales que asistieron por
mandado de su señoria. Y estando sobre la
mesa los tres pliegos, bolos y papetitas
que previene el articulo quinto y seis;
el Sr. D. M. presidente del ramo en voz alta que-
rió el dar principio al acto a punto
abierto y a preferencia del publico.

Despues de esto y por Secretario
previo se leia de la presidencia de
lectura del estatuto definitivo de las
nuevas sorteadas y de otras tantas numeras
sobre las cuales se leia el numero in-
dividual, las cuales se iban leyendo separada-
mente en uno de los dos globos, y se acordó
que lo que el Sr. D. M. presidente del ramo
previo a leerse la lista de numeras que
tenia preparada con asistencia de la junta
nueva y las numeras de los numeras
de cada una de las. Y Secretario leyo los
numeros de las numeras que iban salien-
do. Hecho seguido se leio principio al
parte de las de numeras de las bolas que
se entregaron en sus respectivas esferas por
darse a la rotacion de las bolas que
contienen los nombres de uno de los
señores Dadas de uno de las de cada y de
los de las numeras de uno de los de
de igualdad, de cuyo todo se leio

liquida. El crédito por ella que en esta fecha
 no ha podido tener efecto la suma ordinaria
 de este día por haber estado el Ayuntamiento
 ocupado de el asunto de la junta de facturas
 repoblado. Espero que en otro tiempo la
 presente sea el tiempo en que se celebrara
 la junta de febrero de mil noventa y dos
 de que certifico

El Alcalde
 D. Pedro Peres

El Secretario
 Juan José

Señor del día 11 de Febrero de 1902 su
 plenario de la ordinaria del 9 del mismo

<p>Precedente D. Nicolás Peres Suran D. Sebastián Jofre Suran " Diego López Ferrer " Emilio Ferrer Ferrer " Manuel Mancha Suran</p>	<p>En la Villa de Britania, su- do del diez del día once de Febrero de mil noventa y dos previa expresa convocatoria hecha al efecto se reunieron en esta buena concurrencia ha- biendo asistido el Sr. D. D. Nicolás Peres Suran, las se- ñoras concejales que suscriben y algunos se expresan, con objeto de celebrar la sesión de este día en cumplimiento de sus deberes a la ordinaria del mes de febrero del corriente de que no pudo tener efecto por haber estado todo el Ayuntamiento ocupado de la junta de facturas de las montañas correspondien- tes al Repoblado de este año actual.</p>
--	---

En la sesión de este día se aprobó la
 cuenta y lectura de la
 sesión del día doce de Enero último por
 unanimidad fue aprobada.
 Los capitanes quedó tomada
 de los señores oficiales de la provincia
 procedió en cumplimiento de la parte
 que se le dio por el Ayuntamiento.

Comuniqué a la di-
 stribución e invención de facturas
 H. Peres Suran Trinidad de Suran



petto si la liquidacion que figurando en el presupuesto Municipal ordinaria, correspondien te al actual año, es suficiente para cubrir las obligaciones de la Secretaría de este Ayuntamiento, de lo contrario en el caso de proceder a su aumento de la persona que ha de desempeñar dicho cargo. Luto liquidada la suma principal de lo que importado por la Presidencia Municipal, Municipal con sus Auxiliares de esta Secretaría Municipal con el sueldo que para tal objeto figura en el presupuesto de las Cortes de Cádiz; y con el competente de destino, toda vez que se cubiera con el título suficiente para el desempeño de sus funciones, que por la proximidad de los pagos cobrados y que se han cobrado si las obligaciones proceden. #

[Handwritten signature]

Se da cuenta de no haber habido ni de unirse alguna durante el periodo de coexistencia al pueblo en las listas de las individuos que tienen derecho a elegir Representantes para la reunión de Diputados, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se diligencie alguna se publique la definitiva en el Boletín oficial de la provincia de Badajoz en su momento.



Se da cuenta por mi suficiencia de la Secretaría previa la venia de la presidencia de una instancia presentada por don Francisco Javier Cortés de las Alas en replica de que al le millares de un noble y noble situación, en la calle para el año pasado con el número cinco de gobierno que linda por los derechos de este con otra de Ramón Rodríguez Barrio por la izquierda de otra de Francisco por la izquierda con una casa de Nicolás Pérez Ferrero y por el frente la calle en que vive el Sr. Cortés, la manifiesta su punto de vista de la casa y vide una extensión superficial de cincuenta y dos metros veinte y cinco centímetros en la calle de la Legua incapiente de diez puntos, cuya finca adquirió y compró por compra que

[Handwritten signature]

Dicho Sr. Pedro Guirás Fournes un el que
 unif. p. h. o. i. n. t. a. s. o. h. u. t. a. y. r. i. d. e. a. l. a. c. a. r. a. n. e.
 e. t. a. u. n. i. d. a. d. e. s. e. q. u. e. s. e. g. u. i. t. a. d. e. s. e. p. e. n. d. i. e. n. t. e.
 p. a. n. o. r. i. o. i. n. t. e. n. i. d. o. e. n. e. l. t. u. r. o. p. e. r. d. o. e. p. r. i. n. c. i. p. a. l.
 d. e. e. t. a. V. i. l. l. a. y. p. r. o. v. i. d. o. p. o. r. a. u. t. o. d. e. f. e. c. h. a.
 v. i. n. t. i. t. a. d. e. F. e. b. r. u. a. r. i. o. p. e. s. e. n. t. e. i. t. t. i. n. g. o. p. o. r. e. l.
 e. n. a. l. p. e. a. c. r. e. d. i. t. a. h. a. b. e. r. p. a. r. t. i. f. i. c. a. l. o. s. d. e. r. e. c. h. o. s.
 l. a. f. e. r. r. i. n. s. a. e. l. d. i. p. u. t. a. c. i. o. n. e. n. t. e. e. n. v. i. s. t. a. d. e.
 q. u. e. e. n. u. n. d. a. e. s. t. e. r. a. l. a. r. e. q. u. i. e. r. a. p. u. b. l. i. c. a.
 d. e. e. t. a. V. i. l. l. a. p. o. r. u. n. i. v. e. r. s. a. l. e. s. q. u. e. e. l.
 e. n. u. n. d. a. r. e. a. p. u. n. o. m. b. r. e. l. e. g. i. s. l. a. c. i. o. n. e. s. p. e. l. i. n. s. o.
 d. a. y. q. u. e. e. l. i. n. c. l. u. s. o. e. n. e. l. p. r. i. m. e. r. o. e. x. p. i. n. s. i. e.
 d. i. p. u. t. a. c. i. o. n. e. d. e. b. a. j. a. e. l. P. e. d. r. o. G. u. i. r. á. s. F. o. u. r. n. e. s.
 y. e. t. a. e. l. r. e. f. e. r. e. n. t. e.

Que conprehendido a las emendas la
 conservacion de lo que la ciudad que forma
 las emendaciones de que goza el dho. ayuntamiento

N.º de la Orden
 Sebastian Fontes
 Antonio Mancha
 Gaspar de Arce
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz

Diligencia tomada por ella que un día de hoy no
 ha podido tener efecto la sesión ordinaria de este
 día por falta de asistencia de señores concejala
 les. Y para que entre tanto se prescriba
 que se firme el Sr. Alcalde en pública
 sesión el día de Febrero de mil novecientos dos, y
 que se publique



Sr. Alcalde
 N.º de la Orden
 Sr. Secretario

Seien en vigencia y publica del día 23 de
 Febrero de 1902

Presidente
 D.º de la Diputación
 D.º de la Diputación
 D.º de la Diputación
 D.º de la Diputación
 D.º de la Diputación

en la Villa de Badajoz a los
 días de la presente
 día veintidós de febrero
 de mil novecientos dos, por
 el Sr. Secretario





Juris. nuntius
anticipacione y una hora antes de la suya
saber y si tal fue de comparecer o permitieron
en esta causa con tanto que los señores de la causa
que suscriben y al margen se expresan en el auto
de proceder al efecto de las causas suscritas que
se unieron al expediente en el de Badajoz
la Junta Municipal en el actual auto.

Liquidamente fue vista por un d. infra
vito Secretario la misma ultima leccion que se
manifiesta aprobada.

Sada y en vista de la Pretension oficial de
la provincia la Corporacion que se le otorga o
denegando su cumplimiento de la parte que
conviene al Ayuntamiento.

[Handwritten signature]

Por tanto presidente se mandó a la
Corporacion que en cumplimiento de lo dispuesto
en el articulo tercero de la Ley Municipal de
este Reino y en el caso de proceder a verificar el
partido de verificación que viene de oficio
teniendo para el efecto de la Junta Municipal
durante el presente año de verificacion de
de su orden se dio lectura por un d. infra vito
Secretario de verificación y de lo que se
se instruye para la formacion de expediente
prevision de publico de los mismos del que se
ha que se han cumplido todos los requisitos
de ley, sin que en esta clase de expediente
requisitos, como en su caso se instruye
por el d. infra vito Municipal y en el presente
requisitos de ley se expresan a verificación de
este requiere se publica hecho saber en publico
por medio de bandos, editos y en otros por
donde se da cuenta de la misma pretension
al efecto tanto por parte de una parte de la
y en primer termino que se cumpliera
cada uno de los requisitos en aquellos por
dijeron si se otorga o deniega que Dios es
todo lo siguiente:

[Handwritten signature]



Don Juan Viera Riquero
Don Pedro Blanco Ferrer
Procurador igual por cada uno de los
divididos de la provincia de Badajoz

procedió por el infrascripto Secretario a la lectura
de la obra y acta que del capítulo tercero de la re-
gla de los de Real cédula y de una de las causas
relativas a la declaración de caducidad del ser-
vicio y defecto del cumplimiento y de su manifiesto
saldados.

Por el Sr. Presidente se hizo presente
a todos y cada uno de las partes la oportuna
invitación para que comparecieran a las partes
que les correspondían para el fin de el servicio
militar activo, y de virtudes que se requerían
atendida la importancia de las causas que no debía
ser en este caso un suceso de la naturaleza
del servicio sino un suceso de la naturaleza
de la guerra y guerra, y de las causas de guerra
que se refieren a este efecto y de los que se refieren
siguientemente.

Madrid a 19 de Mayo 1903

Número uno de Real cédula de Real cédula número
uno de los reales de Real cédula de Real cédula que no
sabe decir ni escribir por el Sr. Presidente y el Sr. Secre-
tario. Me dido tubo un suceso de guerra y guerra
que se refieren a este efecto y de los que se refieren
siguientemente.

Francisco Gantamara

Numero dos de Real cédula de Real cédula de Real cédula
numero dos de Real cédula de Real cédula de Real cédula



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Acto de venta y compra

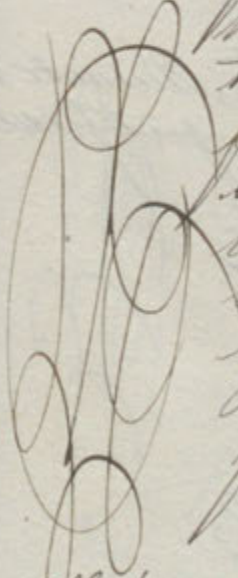
partida, que sabe leer, escribió por el
presente y se presento. Medida tuera un metro sesenta
tales espaldas y cinco unidas, que quise
saber si tenia algo que alegar, y
lo que me tenia para que se pudiese
usado por el presentador de este
en su favor, y en el caso de que
se aprobase, por el solo efecto de
reputar. El Ayuntamiento de esta
de la ordenanza presentada de la
ordenanza, una vez visto el
del Registro de la Propiedad, Publicando este
en su momento, por el presente
de que certifique.

Manuel Rodriguez



Numero 125. Felis Segura Ruiz, inuero
de este que sabe leer, escribió, hijo
de Pedro y Juana, por el presente
presento. Medida tuera un metro sesenta
tales espaldas y cinco unidas, que quise
saber si tenia algo que alegar, y
lo que me tenia para que se pudiese
usado por el presentador de este
en su favor, y en el caso de que
se aprobase, por el solo efecto de
reputar. El Ayuntamiento de esta
de la ordenanza presentada de la
ordenanza, una vez visto el
del Registro de la Propiedad, Publicando este
en su momento, por el presente
de que certifique.

Felis Segura Ruiz



Numero cuatro de este. Medida tuera un metro sesenta
tales espaldas y cinco unidas, que quise
saber si tenia algo que alegar, y
lo que me tenia para que se pudiese
usado por el presentador de este
en su favor, y en el caso de que
se aprobase, por el solo efecto de
reputar. El Ayuntamiento de esta
de la ordenanza presentada de la
ordenanza, una vez visto el
del Registro de la Propiedad, Publicando este
en su momento, por el presente
de que certifique.



uno, no firma por no saber lo ha
de entenderse, y que confiese

Monseñor Martínez

Pedro San Martín

Reemplazo de 1799

Número tres Francisco Eugenio Soutomayor,
hijo de Manuel Soutomayor fue
receptado el día de su Reemplazo
por ser hijo único de padre o
padrastro, y padre de hijos menores,
llamado que fue en su momento por
lo escrito en herencia Pedro Soutomayor
ria presentando que subscrito en
favor del mismo las expresiones de que
fue el día de su Reemplazo. Después
terminado de un año con el presente
Registro Licitio declara al mismo que
aparte de que acredita su identidad
ante el expediente, por medio del Sr. Residente
teniendo presente el estudio de al efecto de profesión
el plazo de ocho días.

Publicado este fallo en su respectiva
firma el expediente, y que confiese

Pedro San Martín

Número seis Manuel Pedruño Pérez, hijo de Fran-
cisco y María fue receptado el día de
de su Reemplazo por ser hijo único de
padre, y de padrastro, y padre de hijos menores,
llamado que fue en su momento ma-
nifestando que subscrito en su favor
las mismas expresiones que en el día de
su Reemplazo. El expediente se
clara al mismo, y se anuncia en el pa-
recer del Registro Licitio, pidiendo se
que justifique el contenido del mismo
por medio del oportuno expediente. Residente de
ocho para el día de su Reemplazo se justifique en
el mismo expediente el día de su Reemplazo.
Publicado este fallo en su respectiva
firma en forma por no saber lo ha



en las citadas de que conste
felicidad y ante

Rufo Martinez

Petro San Estevan

Comunado de este mundo con el ayuntamiento de el escipio
casas y delimitacion de las cosas de comunado con
sucesos de que la ley de dio por tramitado el
voto que por un lado de las cosas de comunado el
y el otro de las que se de el ayuntamiento conste

Nicolas Perez Eugenio Cortes

Antonio Manchay
Antonio Manchay
Antonio Manchay

Yos
Yos
Yos

Juan Jose
Antonio Cortes



Deligencia y de veritas por la presente que
la reunion ordinaria de este dia no pudo tener
efecto por haber estado el Ayuntamiento en el acto
de la clasificacion y delimitacion de soldado y de
su fin firme de tener Alcalde de quito de
destante certifica: Que los dos sellados de un
municipio en
El Ayuntamiento

Nicolas Perez

Juan Jose
Antonio Cortes

de los que no pudo llevarse a efecto por falta de asistencia
de los señores concejales y en su firme el teniente
Alcalde de quito de el Ayuntamiento certifica: Que los
municipios de el ayuntamiento de Badajoz
Nicolas Perez
El Ayuntamiento



suplemento de 1901



Don Manuel Alcantara Capinera no a pre-
sente pero lo hizo su padre Francisco
en persona con el expediente en que acredita
sus hijos de padre y madre, padre a quien
inscribió por la hipotecación en que
se inscribió en la hipoteca y el expediente
de manutención de padre del sueldo por
carencia de bienes, el cargo de manutención de su
sueldo al Ayuntamiento y demás interés
social por parte de la Capinera y de que
en el Registro de Inscripción de Inscripción
de la No. de B. de Inscripción de 1900, se declara al
dado su condición de sueldo y manutención
de su sueldo de su sueldo por parte de la
vigilante de su Inscripción de su sueldo
del sueldo por parte de su sueldo de su sueldo
de su sueldo de su sueldo de su sueldo

Soldados
conscientes

[Handwritten signature]

Vicente Lites Victoriano Lites



Don Manuel Alcantara Capinera no a pre-
sente pero lo hizo su padre Francisco
en persona con el expediente en que acredita
sus hijos de padre y madre, padre a quien
inscribió por la hipotecación en que
se inscribió en la hipoteca y el expediente
de manutención de padre del sueldo por
carencia de bienes, el cargo de manutención de su
sueldo al Ayuntamiento y demás interés
social por parte de la Capinera y de que
en el Registro de Inscripción de Inscripción
de la No. de B. de Inscripción de 1900, se declara al
dado su condición de sueldo y manutención
de su sueldo de su sueldo por parte de la
vigilante de su Inscripción de su sueldo
del sueldo por parte de su sueldo de su sueldo
de su sueldo de su sueldo de su sueldo

[Handwritten signature]

Vicente Lites

Victoriano Lites

[Handwritten signature]



folio veinte y nueve
la convocatoria de que vos el Excmo. Sr. Diputado

Nicolás Pérez
Eugenio Cortés
Antonio Mancha

Indicaciones

Eugenio Cortés

Heado cuenta por la presente del dictamen que el Sr. Diputado Sr. Cortés ha presentado sobre la suspensión de la república de presidencia que quedará pendiente un acto de la elección de la misma de ad honorem. Y por lo que compete firmo la presente con el Sr. Diputado Sr. Mancha el día y año de Madrid de veintidós de Noviembre de mil novecientos y dos.



El Diputado
Nicolás Pérez

Eugenio Cortés

D. Unión - provisional del día 23 de Mayo de 1902

- Presidente
D. Nicolás Pérez
D. Eugenio Cortés
D. Antonio Mancha
D. Juan Antonio Frutos
D. Juan Antonio Frutos
D. Juan Antonio Frutos
D. Juan Antonio Frutos
D. Juan Antonio Frutos

Substitutos a partir de Mayo de mil novecientos y dos, siendo la hora de las diez de la mañana en esta casa municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicolás Pérez.

Se acordó celebrar la sesión ordinaria de este día que deberá abrirse a las diez de la mañana.

Se acordó sujeta de la última ordinaria la correspondiente por unánimes votos aprobada en todas sus partes.

Seguidamente por el Secretario proveyó la salida de la presidencia de esta y de todas las Salas Municipales de la provincia, citando a todos los señores concejales, para que comparezcan en el día y hora su señoría y en el caso de no comparecer en el día y hora del dictamen, para firmar el dictamen.





En el día de hoy no ha podido tener efecto la sesión ordinaria por falta de asistencia de señores concejales. Se acordó que en el día siguiente se reúna la presente sesión ordinaria a las diez y media de la tarde del día 13 de abril de mil novecientos dos =

El Alcalde
Andrés Pérez

El Secretario
Juan García

Sesión ordinaria u pública del día 13 de abril de 1902

- Asistencia
- " Sr. D. José María de los Angeles
 - " Sr. D. Juan de los Angeles
 - " Sr. D. Juan de los Angeles
 - " Sr. D. Juan de los Angeles
 - " Sr. D. Juan de los Angeles
 - " Sr. D. Juan de los Angeles

En la villa de Badajoz a las diez y media de la tarde del día 13 de abril de mil novecientos dos se reunió en sesión ordinaria bajo la presidencia de Sr. D. Juan de los Angeles, Alcalde de esta villa, los señores concejales que se encuentran expresados en el objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día que declaró abierta dicha sesión pública.



Se dio cuenta de la lectura oficial de la provincia de Badajoz que se celebró en la villa de Badajoz a las diez y media de la tarde del día 13 de abril de mil novecientos dos.

Se dio cuenta de la lectura oficial de la provincia de Badajoz que se celebró en la villa de Badajoz a las diez y media de la tarde del día 13 de abril de mil novecientos dos.

Se dio cuenta de la lectura oficial de la provincia de Badajoz que se celebró en la villa de Badajoz a las diez y media de la tarde del día 13 de abril de mil novecientos dos.

Se dio cuenta de la lectura oficial de la provincia de Badajoz que se celebró en la villa de Badajoz a las diez y media de la tarde del día 13 de abril de mil novecientos dos.

Se dio cuenta de la lectura oficial de la provincia de Badajoz que se celebró en la villa de Badajoz a las diez y media de la tarde del día 13 de abril de mil novecientos dos.

Se dio cuenta de la lectura oficial de la provincia de Badajoz que se celebró en la villa de Badajoz a las diez y media de la tarde del día 13 de abril de mil novecientos dos.

Se dio cuenta de la lectura oficial de la provincia de Badajoz que se celebró en la villa de Badajoz a las diez y media de la tarde del día 13 de abril de mil novecientos dos.

Se dio cuenta de la lectura oficial de la provincia de Badajoz que se celebró en la villa de Badajoz a las diez y media de la tarde del día 13 de abril de mil novecientos dos.



Jules treinta y uno
 ordinaria de este día por estar el oficio
 teniente suspendido en favor de la celebración del
 censo electoral. Por lo que se acuerda otorgando
 la presente que primeramente se abra el censo
 en virtud de sígnate de abril de mil novecientos
 tres días =

El Alcalde
Vicente Perea

El Secretario
Juan José

Otra

Acordado por ella por el Secretario que en el
 día de hoy no ha podido tener efecto la
 sesión ordinaria de este día por falta de
 asistencia de varios concejales. Por lo que se
 acuerda otorgando la presente que primeramente
 se abra el censo en virtud de sígnate de
 abril de mil novecientos tres días =

El Alcalde
Vicente Perea

El Secretario
Juan José



Sesión ordinaria y pública del día 14 de Mayo de 1902

Presidente

- D. Nicolás Perea Surroca
 Concejal
- D. Eugenio Rodríguez Alcañal
- D. Sebastián Frutos Surroca
- D. Diego López Surroca
- D. Cipriano Perea Matute
- D. Sebastián Alcañal

substituiva siendo el director
 día cuatro de Mayo de
 mil novecientos dos, en
 virtud de esta base legisla-
 toria bajo la presidencia
 del Sr. D. Alcañal y de D. Nicolás
 Perea Surroca, los señores Con-
 cejales que se suscriben se expresan en el
 acto de celebrarse la sesión ordinaria de este
 día que declara abierta dicho Sr. D. Perea
 Surroca.

Acuerda en esta y tercera por mi el Sr. D. Perea
 Surroca Secretario de la ordinaria de este día
 de abril de mil novecientos tres días =

Acuerda en esta y tercera por mi el Sr. D. Perea
 Surroca Secretario de la ordinaria de este día
 de abril de mil novecientos tres días =



Recordando su cumplimiento en la parte
que concierne al Ayuntamiento.

Remite a pasado por unanimidad
aprobar la distribución e inversión mensual
de fondos.

Liquidamente que el Excmo. Sr. Gobernador
previa la copia de la presidencia de un
ta y lectura de una Real cédula de fecha veintidós
de Abril del corriente año inserta en el
Boletín oficial de la provincia número 10
hecho para correspondiente al día veintidós
de Mayo del mes de Mayo de 1840 y por un
lado de la Real se invita a las Municipalidades a
que propongan las medidas de transporte o
sustitución por otras orígenes de rutas e impuesto
de caminos, en la inteligencia de que las
puntos o impuesto en sustitución del actual
previsto no ha de representarse en un
recurso en las estructuras directas.

El Ayuntamiento después de una de
terceros plenarios y teniendo presente la
disposición de que se deja hecho mérito por
unanimidad acordó dejarle pendiente de
estudio hasta la sesión próxima.

Se da cuenta de las presentadas por
el Excmo. Sr. Gobernador, comunicadas y publicadas
por el Ayuntamiento en sesión del día veintidós
de Mayo último, para que se ocupasen a
los señores a quienes corresponde la obligación
de concurrir al acto del juicio y nombrar de
comisión, ante la Real Audiencia de Sevilla
el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia. La Real
provincia después de ocupado se acordó por una
unanimidad aprobarla y que se certifique a dicho

Juan Ventura

Señor la cantidad de treinta y cinco pesos
si que la misma cuente con cargo al capi-
tulo primero articulo sexto del octavo precepto
to.

Tambien se acordó por unanimidad se
trayese a la atención de la D. de Sierra el dote
de los hijos de este Ayuntamiento en la capital
de la provincia la cantidad de cincuenta
pesos para atender a las necesidades de las
tales suplicas por otros conceptos durante el
quinto artículo del dicho de unirse en un
cargo al capítulo de suplicas del pre-
sente auto y hay cumplimiento.

Y no habiendo mas asuntos de
que tratar se dio por terminado el acto de
que yo el Secretario certifico =

Vicente Ponce

Sebastian Vitor

Gulbis Gouly

Senal de Juan
a Diego Jarama

Juan Cortes

Antonio Mancha

Juan Cortes

Para hacer saber que en el día de
hoy no ha podido tener efecto la denuncia
de la presente de denuncia de D. Juan Cortes
por lo que en este sentido la presente
firmo en el D. de Sierra en Badajoz a
las diez de mayo de mil novecientos diez =

El Alcalde
Vicente Ponce

Sebastian Vitor
Juan Cortes



sesion ordinaria del dia 3 de Mayo de 1902

Presidente

D. Ricardo Perez Surroca
Concejales

D. Eugenio Gaites Bouche
D. Sebastian Justo Surroca
D. Diego Mendez Garcia
D. Rufino Gomez Palmarin

En la Villa de Badajoz a diez y ocho de Mayo de mil novecientos y dos, siendo las diez de la noche, reunidos en un Ayuntamiento de sesiones ordinarias en el ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Ricardo Surroca

Presidente, Surroca, los señores concejales que al momento se expresan con objeto de celebrar la sesion ordinaria y publica de celebracion que se acordó abierta desde el Sr. Presidente.

Se da cuenta y lectura de la sesion ordinaria del dia cuatro del actual por unanimidad de los señores.

Se da la practica oficial de la provincia sobre provision que se acordó en sesion de un Ayuntamiento en la parte que concierne al Ayuntamiento.

Se da cuenta de las relaciones puestas a que se refiere el articulo suarenta y uno del Reglamento de treinta de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, presentadas por los señores de este termino durante el plazo que se concedió a la junta solicitante de las mismas para que en nombre de las fincas que las mismas comprenden y cito especificamente por la Junta provincial favorable su traslado a la presentacion de la solicitud. La corporacion por unanimidad acuerda en consecuencia lo propuesto por la expresada Junta acerca de lo relativo, todo ello que en masa ataca la riqueza publica de esta Villa.



folio treinta y tres
no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por
terminado el acto de quego el Secretario escribió
Vicales Pares.

Alzema Cortes Antonio Prieto

Yo el Sr. Alcalde
D. Diego Juan Jimenez

Suplicando para hacer suitor que en el
dia de hoy no ha pasado tiempo efecto la
suiza sufragaria de este dia por pacto
de sujecion de Luores Caneyales. Y para
que suente estubo la presente que firmo
causal Luore Alcalde en Britania el
veintinueve de Mayo de mil novecientos dos.

El Alcalde
Vicente Pares

El Secretario
Juan Jimenez



Otra para suitor que en el dia de hoy
ha pasado celebrase la suiza ordinaria de este
dia por pacto de sujecion de Luores Caneyales.
Y para que suente estubo la presente que
firmo causal Luore Alcalde en Britania el pri
mero de Junio de mil novecientos dos.

El Alcalde
Vicente Pares

El Secretario
Juan Jimenez

Señor ordinaria del dia de Junio de 1902

- Presidente
- Alcalde
- Regidores
- Concejales
- Alferez
- Secretario
- Alferez
- Alferez
- Alferez
- Alferez

En Britania a ocho de Junio de
mil novecientos dos, siendo Cabildo
de la corporacion de suiza en
esta casa caneyales, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde don
Vicente Pares, y de los señores
Concejales que al margen se copre

con sujecion de suiza ordinaria
y publica de este dia que declaró obrita dicha
suiza ordinaria.
Acto continuo yo el Secretario previne la



venia de la prudencia de suita y lectura
de la misma siduccion del puento el qual le
qual fue aprobado en todas sus partes.

Leidas las Matriculas especificas de la provin-
cia de las bayas de las que solo se autoriza en un
do un suplemento en la parte que concierne
al Ayuntamiento.

Por unanimidad se acordó separar
la distribucion e inversiones manuales de puento.

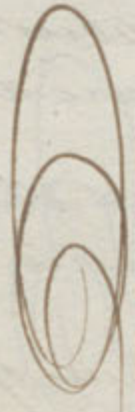
El propietario de la prudencia se acordó
do por unanimidad autorizar a los empotrados
de este Ayuntamiento el cuarto trimestre del puento
sino en cargo al presupuesto del año anterior
por suplemento.

Acorda suita de la apudicia al uni-
lloramiento de la riqueza urbana de este
districto Municipal para el proximo año de mil
novecientos tres. La bayas de las que por unanimidad
se acordó aprobarle y que se separase al publico
por término de quince dias a fin de que
pueda ser examinado por los contribuyentes
e interponer las reclamaciones que correspondan.

Acorda suita de una sentencia
presentada por don Pedro Perez Guerrero el
cual dice en su favor de que se le emi-
tore si en su propia finca de Pedro y Juan
la siguiente finca: cuarta parte de la casa de
base de la calle del olivo de esta poblacion
situada en el numero uno de fabrica
prudivina en la tres cuartas partes restan-
tes de la pertenencia del resurreto que tiene
por su derecha el numero tres de fabrica. Mas
nillo Gutierrez, inquirida otra que carece de
numero de franquicia. Requiere Gallardo y reparte
corral de la casa de San Juan de Matos, la
cual tiene diez varas de luz por ancho de
profundidad, a cuya cuarta parte le corresponde
por la utilidad liquida, imposible de
en puntos sucesivos sucesivos. Por repetida



cuarta parte de casa de explotación de la finca
 del adiantante en el año 1850 a instancia de
 la y suetio por herencia de su madre. Esta
 finca surge por escritura pública de fecha
 de 11 de Agosto de 1840 en la villa de
 aprobada por auto de fecha 10 de Abril de
 1850 a instancia de su hijo y heredero
 de la finca. En virtud de lo que
 se manda. Alora se publica en esta
 villa por unanimidad de su junta de
 pedida cuarta parte de casa a nombre de la
 esposa del recurrente, demandada de baja a
 este fin, para que si en un momento
 ella o sus herederos, que se incluya en esta
 finca que se publiquen en el expediente de
 finca y finca.



Por el concejo de San Juan de los Rios
 en su manifestación que no habiendo prestado el
 actual Alcalde de San Juan de los Rios de esta villa
 ninguna diligencia para el cumplimiento de la
 ordenación que se mandó judicialmente en
 1850, a cuya ejecución se opuso el concejo
 de San Juan de los Rios.



Lo habiendo oído en el día de que
 se dio por terminado el auto de que se
 el Secretario certifico = Antonio Manzanera
~~Antonio Manzanera~~
 Manuel Trujillo

Gaspar Gortas
 Manuel Trujillo
 Manuel Trujillo

Por lo tanto para hacer constar que en el día de hoy
 no ha podido celebrarse la sesión ordinaria
 por falta de asistencia de los concejales. Y
 para que así conste, se ha publicado en el
 día de hoy en el Ayuntamiento de San Juan de los Rios
 de Badajoz, a las 12 de la tarde.
 El Alcalde
 Manuel Trujillo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Secretario
 Manuel Trujillo

sesion ordinaria del dia 9 de Julio de 1902

Presidente
 Sr. Nicolás Pérez Surrou
 concejales
 Sr. Eugenio Cortés Alcañal
 " Sebastián Guita Surrou
 " Eduardo Ramos Palomares
 " Esteban Alcañal Surrou
 " Diego Gómez García

En virtud de acuerdo de
 Julio de mil novecientos
 dos, siendo ley diez de su
 memoria, se reunieron
 en esta casa municipal
 bajo la presidencia del
 Sr. D. Nicolás Pérez Surrou

Presidente, las Juntas municipales que el
 margen de expediente con objeto de celebrar la
 sesión ordinaria de este día, que declaró abier-
 ta dicho Sr. D. Presidente.

Se leyó el acta de la sesión anterior y
 su lectura y lectura de la situación ordinaria la
 cual fue por unanimidad aprobada.

Se acordó en esta sesión de las Juntas mu-
 nicipales de la provincia la suspensión de que
 do autorada y acordó su cumplimiento en la
 parte que especifica a continuación.

No habiendo otros asuntos de que
 tratar se dio por terminado el acto; de cuyo
 el Secretario municipal certifica =

Nicolás Pérez Surrou
 Eugenio Cortés
 Sebastián Guita Surrou
 Eduardo Ramos Palomares
 Esteban Alcañal Surrou
 Diego Gómez García



Se acordó en esta sesión de las Juntas mu-
 nicipales de la provincia la suspensión de que
 do autorada y acordó su cumplimiento en la
 parte que especifica a continuación.
 No habiendo otros asuntos de que
 tratar se dio por terminado el acto; de cuyo
 el Secretario municipal certifica =

Nicolás Pérez Surrou
 Eugenio Cortés
 Sebastián Guita Surrou
 Eduardo Ramos Palomares
 Esteban Alcañal Surrou
 Diego Gómez García

Presidente
 Sr. Nicolás Pérez Surrou
 concejales
 Sr. Eugenio Cortés Alcañal
 " Sebastián Guita Surrou
 " Eduardo Ramos Palomares
 " Esteban Alcañal Surrou
 " Diego Gómez García

En virtud de acuerdo de
 Julio de mil novecientos
 dos, siendo la
 por el de octubre se reunieron
 en esta casa municipal bajo
 la presidencia del Sr. D. Nicolás Pérez Surrou

No obstante yo el Secretario previa la
 venia de la prudencia de cuenta de
 una intersección presentada por el Sr. Alvaro
 Garcia M. Navas, vecino de la villa de
 Mérida, en suplica de que se le permitiera
 a su nombre, mediante compra de terreno,
 resaca en este término y parte de Malvar
 sinado, equivalente a treinta y dos áreas
 veinte pecheros, en la utilidad líquida
 imposible de cinco pechos; cuya finca sin
 da por el Sr. D. Juan de Matallana con
 nota, de las mismas partes del recurrente Juan de
 término de la villa de Mérida y de esta villa
 y de esta tierra en una de Malvar con el
 número. La adquisición por compra que hizo
 el Sr. D. Juan de Matallana, vecino de la villa de
 Mérida en el año mil ochocientos noventa y
 nueve, según resulta de copias de su
 intersección en el Juzgado municipal de esta
 villa y probada por auto de fecha veinte
 y siete de octubre de mil novecientos por el
 cual se acredita haberse satisfecho el impuesto
 de alcabala real. El Sr. D. Juan de Matallana
 de que su nueva aldea de la riqueza pública
 de esta villa por un censo de su propiedad,
 acceder a lo solicitado por el efecto que se con-
 viene a nombre del recurrente la finca, entre
 de las partes, de una de las de baja de Malvar
 de las partes de Malvar y que se incluya en el
 expediente que se sigue en el número suso.

No habiendo más que decir
 de lo que se dio por terminado el auto de que yo
 el Secretario asienta el certificar

Juan de Matallana
 Antonio Mancha
 Juan de Matallana
 Diego de Matallana
 Juan de Matallana
 Juan de Matallana



DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

...ado Junio, lo cual fue por unanimi-
tud de la corporacion de las Cortes de Badajoz
cada punto de las Real Cédulas Reales
de la provincia, presentándose en el con-
sejo de su señoría y en el correspondien-
te al obispo y vicario de la diócesis para
el año del Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia de fecha veintinueve de Julio de mil ochocientos
por medio de la Real Cédula que se in-
cluye en la caja de las causas de la Real Audiencia
de Badajoz el día primero del presente mes
de Agosto, en conformidad con el artículo quinto de la
Real Cédula de la veintinueve de Julio.

Ante lo que las Cortes de Badajoz han acordado
de las Cortes de Badajoz, de conformidad con lo
acordado en el Real Cédula de la veintinueve de Julio
de mil ochocientos por medio de la Real Cédula que se in-
cluye en la caja de las causas de la Real Audiencia
de Badajoz el día primero del presente mes
de Agosto, en conformidad con el artículo quinto de la
Real Cédula de la veintinueve de Julio.

También se acordó por unanimi-
dad de las Cortes de Badajoz, de conformidad con lo
acordado en el Real Cédula de la veintinueve de Julio
de mil ochocientos por medio de la Real Cédula que se in-
cluye en la caja de las causas de la Real Audiencia
de Badajoz el día primero del presente mes
de Agosto, en conformidad con el artículo quinto de la
Real Cédula de la veintinueve de Julio.

Finalmente se acordó de las Cortes de Badajoz, de conformidad con lo
acordado en el Real Cédula de la veintinueve de Julio
de mil ochocientos por medio de la Real Cédula que se in-
cluye en la caja de las causas de la Real Audiencia
de Badajoz el día primero del presente mes
de Agosto, en conformidad con el artículo quinto de la
Real Cédula de la veintinueve de Julio.

de sesiones de este Ayuntamiento, según se
ha que por dicho expediente se acordó y que
al efecto presento en el cargo de secretario
del Ayuntamiento del actual presupuesto

Y igualmente se acordó ratificar el Plan de
Banco Municipal Municipal de esta ciudad, de
un presupuesto de este Ayuntamiento con cargo
al capítulo primero artículo cuarto por las
tas de los libros por cuenta de este Ayuntamiento
en la reapertura de esta Beneficencia
para en el Monasterio del Dulce de sesiones
de esta Beneficencia según cuenta que al
efecto presento.

Y no habiendo más asuntos de que ha-
ber se dio por terminado el efecto de este
Secretario certificar - Labrador = cuatro = val.

Diego Pérez Juan Pérez

En el día de hoy Juan Pérez

Secretario de cargo del
concejal Diego Pérez

Juan Pérez

Quilicencia por ser secretario que en esta fecha
no ha podido tener efecto la sesión ordinaria
de este día por falta de asistencia de
sesiones municipales. Y por ser que en este co-
ntando la presente que firmo con el Alcalde
de su escritura a tres de agosto de mil no
cientos ochenta y dos =

El Alcalde
Diego Pérez

El Secretario
Juan Pérez

Y en esta fecha no ha podido tener efecto
la sesión ordinaria de este día por no haber
se reunido suficiente número de concejales
pero tener acordado. Y por ser que en este
contando la presente que firmo con el



En el plebiscito celebrado el día de
 agosto de mil novecientos dos
 El plebiscito
 Vista por
 El Secretario
 Juan José



Sesión pública del día 7 de agosto de 1902

- Presidencia
 D. Nicolás Pérez Suárez
 concejales
 D. Enriquez Caspi Abaucha
 " D. Agustín Frutos Suárez
 " D. Leopoldo Ramos Ferrer
 " D. José Ramos Palomares
 " D. Esteban Abaucha Ferrer

En la sesión de mañana
 siendo las diez del
 día diez y siete de
 agosto de mil novecientos
 dos, se reunieron
 en esta Concejalía
 bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Nicolás

Pérez Suárez, las señoras concejales que el
 margen se expresan, con objeto de elevar
 la expediente ordinario y judicial de este día
 que declaró abierta el dicho plebiscito
 de un lado y el Secretario de la
 parte de los artículos ordinarios de cada una
 aprobada.

Leídas las propuestas judiciales de la
 provincia de Badajoz, quedó entendido
 y acordó en unánime en la parte
 que concierne al Ayuntamiento.

Por unanimidad se acordó apror-
 bar la distribución e inversión que se ha
 acordado.

Dicho presupuesto de este año por
 este Ayuntamiento y proyecto de presupuesto
 municipal ordinario y extraordinario por la
 Hacienda, de un año dividido a este
 día y para el año de mil novecientos dos y
 tres, se acordó que se publique en las
 ciudades de esta provincia por la república
 vigente y nuevas de la localidad, en un
 lugar de fije al público por quince días
 seguidos, desde la fecha municipal, y tras
 corrido con diligencia que lo acredite y
 reclamaciones que se presenten se anote

de fe notariu y elhamin definitiva de la
Junta Municipal.

En el dho precedente se manifiesto de la
comparacion, que teniendo causalidad de que
el dho de pta local de San Pedro de San Juan
nro, se habia permitido raturar en el conu. en
el rrajo de dho villa y en la inmediacion de
una averia de su propiedad, sito en el conu
quienado de este termino, impidiendo en parte
la salida de las aguas y de vias de la pta
anexas notoria, y de dho que debia prohibi
rse en absoluto la raturacion notariu
en el conu. conu. por causa de la leiva
para las intenc. comunales.

El Ayuntamiento en su vista y con-
sultada la necesidad de lo expuesto por su pre-
sidente por unanimidad, acordó: que se abren-
d. d. dho dho. por los presidentes proceca in
mediatamente a dho. el conu. de la pta
ba y retire las piedras que han impedido
a dho. dho. impidiendo la salida de las
aguas a fin de que estas circunstan. por su
aprdado conu. advertido, que de no ser
picarlo sin dilacion alguna se pararan
las reparabilidades de que ha de ser lugar.

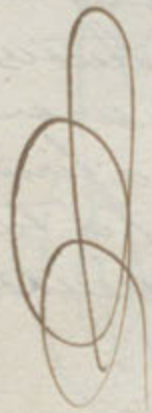
Y no habiendo sido suelta de que
tratar se dio por terminada el dho. de que
el Secretario certifico =

Nicasio Rivas Sebastian Jorito

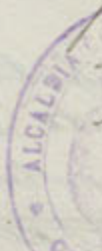
Juan de Cortes

Juan de Cruz del
Comunal Diego Javer
Antonio Mancha

Para saber que para no haber cauto que conu. de
falso no ha podido tener efecto la sena
posicion de este dia por falta de sus
tenido de Senores Caballeros. Y para



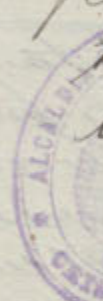
que caute estiendo la presente que fir-
mo con el sello de este pueblo en escritura
a veinticuatro de agosto de mil no-
vecientos dos =



El Alcalde
Vicente Perez

El Sr. D. ...

Otra / Luego caute por la presente que en
el dia de hoy no ha pasado diez y siete
dias desde que se dio por no ha-
berse reunido suficiente numero de señores
callejeros para tomar acuerdo. Y por
que caute estiendo la presente que firmo
con el sello de este pueblo en escritura
a uno de agosto de mil novecientos



dos = El Alcalde
Vicente Perez

El Sr. D. ...

Señalada en villa de Badajoz a siete de septiembre de 1902

- | |
|-------------------------------------|
| Presidente |
| D. Nicolas Perez Surro
callejero |
| D. Enrique Lopez Alcantara |
| " D. Sebastian Zurro Surro |
| " D. Agustin Gomez Torrealba |
| " D. Manuel Gomez Torrealba |
| " D. Mariano Alcantara Surro |

en la Villa de Badajoz, siendo
los dias de hoy siete de sep-
tiembre de mil novecientos
dos, se reunieron en esta casa
comunitaria bajo la presidencia
del Sr. D. Nicolas A. Nicolay
Perez Surro, los señores calle-
jeros que suscriben para acordar que se
reuniera con objeto de elevar la causa de
necidad y publicacion de este dia que declaró
abierto dicho Sr. D. presidente.

Acorda suelta y lectura de la misma
cosa del pasado de hoy con el presidente de este
dia siete, la preparacion por sus miembros
usado oportuno.
Se dio a las autoridades oficiales de la
provincia la participacion que se
trata y se dio de cumplimiento en la par-



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Johns hunte y p...
to que concierne al expediente

Por la presidencia se manifestó a la Corporación, que debiendo proceder a la suspensión del presupuesto ordinario para el próximo año de mil novecientos tres, se trataba en el caso de verse en el presupuesto de los gastos municipales sobre la constitución territorial de los pueblos, comunas y aldeas permanentes. Consecuencia de los dichos, concejales de lo expuesto por la presidencia por representación de un vecino establecido en el cargo municipal en el presente año en estado, el día y año por escrito sobre la constitución territorial de los pueblos, comunas y aldeas permanentes, en armonía con lo legislado respecto al particular, se procedió por escrito sobre el impendio de comunas y declarar unido de cargo municipal el punto de decisión por escrito.

Concuerda se acordó por unanimidad aprobar la distribución territorial municipal propuesta.

Y no habiendo otra asuntos de que tratar se dio por terminado el acto que firmaron las expuestas de que por el Secretario se certifica =

Nicolás Perera Teniente del Concejo
por el Sr. D. Juan
Sebastián Perera
Antonio Mancha Concejal Cortés
Guillermo Perera Concejal Cortés

Señalada ordinaria y pública el día 14 de Septiembre de 1902

<p>Presidentes D. Nicolás Perera Concejal Cortés Concejales D. Sebastián Perera D. Juan Perera D. Antonio Mancha D. Guillermo Perera</p>	<p>En virtud de sí de los días del mes de Septiembre de mil novecientos dos, se reunió en esta casa concejil bajo la presidencia de D. Juan Perera, concejal Cortés, Perera Concejal Cortés, Perera Concejal Cortés, al margen</p>
--	--

con objeto de celebrar la sesion ordinaria
y publica de este dia que dedico abierto
dicho Sr. D. presidente.

Se da cuenta y lectura de la ordi-
naria que antecede de la bayona que
dó entera y se acordó aprobarla en todo
su parte.

Se da cuenta y lectura de las
protestas oficiales de la provincia de bayona
dadas de la ultima sesion de la bayona
que se enteró y se acordó en cumplimiento
en la parte que conviene al interes
comune.

Visto y examinado detenidamente
por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto
municipal formado por la Comision de su-
sano nombrada a efecto para el año 1913
y estimandole conforme y arreglado a las
necesidades de esta poblacion y las di-
posiciones vigentes y recursos de la localidad
acordado: Que se fije al publico por quin-
días segun usen la ley municipal y
transcurrido con diligencia que lo acor-
dite y reclamaciones que se presenten a
este ayuntamiento y obtacion definitiva
de la Junta municipal.

No habiendo otros asuntos de que
tratar se dio por terminado el acto de que
no el Secretario certifico =

Francisco Romero

Guillermo Lopez

Antonio Mancha

Señor de bayona
por D. Diego Romero

Francisco Romero

Coliquiere

En esta fecha no ha podido tener
lugar la sesion ordinaria de este dia
por falta de asistencia de tres bayoneses
y por lo que se acuerda celebrar la proxima

Julio enante
 que firmo con el ayuntamiento de Badajoz
 la presidencia de Septiembre de mil novecientos
 dos de que certifico =
 Feb. 28 de 1902
 Nicola Perez
 Roberto
 J. M. ...



Sesión ordinaria del día 28 de Septiembre de 1902

- Presidente
 D. Nicolás Pérez Surro
 Vocales
 D. Sebastián Frutos Surro
 " D. Felipe Ramos Palencia
 " D. Juan Ramos Surro
 " D. Esteban Chamorro Surro

En virtud de lo acordado en la sesión
 del día veintiocho de Sep-
 tiembre de mil novecientos
 dos, se numeraron y se
 comunicaron a los señores
 presidentes de los ayuntamientos
 de la provincia de Badajoz
 conde D. Nicolás Pérez



Surro, las señores alcaldes que al
 que se expusieron con objeto de celebrar la
 sesión ordinaria y pública de este día,
 que declaró abierta la presidencia.

Entiendo en el despacho ordinario
 por el Secretario proveyo la sesión de la
 parte presidente de cuenta y lectura de la
 agenda del día anterior del actual
 que fue por unanimidad aprobada.



La agenda de la sesión ordinaria, oficial
 de la provincia y ayuntamientos de cuenta
 en el número cinco ochenta y cinco con
 pendiente al día diez y siete del actual
 el Sr. de la Junta local de primera instancia
 por unanimidad se acordó proponer para
 seguir en concepto de vocal suplente parte
 de dicha Junta en arrendamiento en el artículo
 lo dicho en virtud de el acuerdo de dicho
 Sr. de la Junta y queda de

reuniones de los.

El Excmo de
N. Sr. D. Juan Ponce

El Secretario
D. Juan Ponce

Señalada el día 10 de Octubre de 1902 supletoria a la
ordenanza de 5 del mismo

Presidente

D. Nicolás Ponce Surau
Concejales

- D. Eugenio Ponce Surau
- " D. Felipe Ponce Surau
- " D. Antonio Ponce Surau
- " D. Gregorio Ponce Surau

En virtud de las dos
de la mañana del día diez
de octubre de mil novecien-
tas y dos, previa citación al
efecto, se reunieron en esta
sala municipal bajo la
presidencia de D. Felipe Ponce

de San Nicolás Ponce Surau, las señoras conce-
jales que se suscriben en el objeto
de elevar a la superioridad de este día
su concepto de supletoria a la del día cinco
que no por el tiempo que no reunirse en
virtud de un número de señores concejales para
tomar acuerdo.

Después de abierto el acta por la presi-
dencia, fueron aprobada y notificado a la ob-
servancia del día veintiocho y la entrega de
del veintinueve del presente y repetidamente
se dio a los señores concejales de la pro-
vincia correspondiente a la última reunión
de la corporación que lo autorizó y pasó
su cumplimiento en la parte que concierne
al Ayuntamiento.

Por unanimidad se aprobó
la distribución de las cuentas de gastos
y también se acordó proporcionar
del artefactos a los empleados de este munici-
pio lo que por su parte se le debe corres-
pondiente por el primero, segundo y tercer trimestre
del año actual. Toda cuenta de la presente



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

do por Don Nicolás Pérez Durán, condeado
 do sambando por el Ayuntamiento para que en
 su representación interviniera en el negocio en
 favor de los recintos del Recopilado actual,
 la bayona que mancomunadamente accedió a pro-
 harla, y que se satisfaga a dicho senor la
 cantidad de veintinueve peatas y que cuen-
 den las quince hechas y la setenta y comision
 con cargo al capitulo primero arto sexto
 del actual presupuesto.

Por unanimidad se acordó su-
 tificarse a Don Esteban Abundo Durán la can-
 tidad de diez peatas con cargo al capitulo
 primero articulo sexto del actual presupuesto,
 por sus trabajos como tallador de este estipu-
 to en el acto de la elevacion y declaracion
 de soldades de la junta de actual Recopilado.

Seguidamente se dio cuenta de la
 presente por el expediente de este estipulacion
 de la capital de la provincia segun se
 de Sierra correspondiente al primer articulo
 del convenio suso, y la bayona que despues
 de acordarla detentivamente por unanimi-
 dad se accedió a aprobarla, y que se satisfaga
 a dicho senor la cantidad de treinta y
 cinco peatas con cuenta y ocho entubas a
 que cuen den las quince hechas por cuenta
 de este Ayuntamiento durante el empraso
 suso, con cargo al capitulo de su
 previos del actual presupuesto.

Todo continua la presidencia
 presente a la bayona que en el acto
 de lo suso de la época y toda vez
 que en el plan suso para el año de mil
 novecientos y diez y seis se acuerda
 invertido en el material de la provincia

número ciento veinte y seis correspondiente
al día quince de Agosto último figuraba
la Cehera Mayor de esta Villa y labores
y cuenta sustancia que era legado de su
umento de acordar su cuenta por su
total particular. Tuteligué siendo los señores
burgueses de lo manifestado por su presidente
acordaron por unanimidad: Que se diera
buena la repetida Cehera vecinalmente en el
espíritu de su forma y con el fin de que no
sufiera perjuicio la vecinal que en el término
expresado algunas labores para el barbecho
faba ser que se optó en el año anterior por
igual procedimiento, que se verificase el repa-
rimento en igual forma que fue en años pas-
tos últimos, a fin de que las partes que ha-
yan entendiéndose no pudiesen tenerse de estar:
Que para cuando supra perjuicio el muni-
cipio su vista de la precorrida situación
por que atañera a la vecinal con
el día de veintiseis y tres partes que apa-
recen en unguadas y preceptos, se anulasen
ciento ochenta y tres partes para el Barro
a que asciende el día por ciento de la tasa
igual y además el dicho por ciento de lo que
se cobra en el municipio en el caso de ser
bien las partes que originarse pudiesen: Que
por la presidencia y señores burgueses de
cuando batí el capataz y el dicho favor del
quien se favorece el apartado pido de en
decisión al cual, habiendo de ajustarse en el
municipio sus partes y labores de la
Cehera Mayor sin perjuicio de lo que asen
la supervisar. De unanimidad se acordó



folio número...

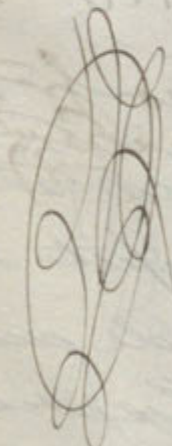
certificarse a don Juan Ferrera de Paredes, y su
herederos, la contaduría de las cuentas de esta villa
perteneciente a este Ayuntamiento a los señores
don Ramon y Campaña por un mes y otras
cuentas de esta villa a esta Secretaría municipal
por el mes de las cuentas que al efecto presento;
con cargo al capítulo primero artículo se
quinto del actual presupuesto.



Tambien se acordó por unanimidad
certificarse a don Juan Antonio el bapiano, la con-
taduría de veintinueve cuentas con cargo al
capítulo noveno artículo tercero del actual
presupuesto por la villa de San Juan de los Rios a esta
Secretaria municipal para la ejecución de las con-
dellas.



Tri unimo se acordó o sea por unani-
midad certificarse a don Francisco Gaspar Mar-
tore de la contaduría de diez cuentas con cargo al
capítulo primero artículo sétimo del actual
presupuesto por el pueblo de San Juan de los Rios a esta
Secretaria municipal en la forma de suero, febrero
y abril de cada año.



Este certamen se dio cuenta del co-
pediente interinido por este Ayuntamiento, con-
tra el vecino de esta villa colgado de don Pedro
Perez Ferrero por haberse permitido roturar
en el campo de esta Villa y en la
indivisió de un suerte de su propiedad
dita en el barro que queda de este terreno
y resultando que en virtud del tiempo trans-
currido desde la notificación al interesado
se ha hecho firme el suero del Ayuntamiento
de fecha diez y siete de agosto úl-
timo, la pagación por unquienidad
acordó expresarse al interesado un plazo
de ocho dias para que cumpla el suero.

siendo acuerdo, advertido que de no
hacerlo procederá el Ayuntamiento
sin nueva promesa satisficarlo si
quiere dolo de efecto el oportuno en su in-
ter de recitarse.

Propiamente se acordó también
por unanimidad satisfacer a D. Juan
García de Parada y a su familia el
ciento veinte y nueve pesetas e incrementos en
términos que ha satisfecho por cuenta de este Ayuntamiento
tanto a D. Sebastián Falcon por el papalote
llado, también facilitada a dita Secretaría
municipal desde el mes de Enero a la fin de
de Septiembre, última, segunda cuenta que presento.

Y no habiendo otras cuentas de
que tratar se dio por terminado el acto que
firmaron las concurrentes de que es el here-
torio certifico =
Nicolás Pérez Agustina Cortés

Señal de Cruz En el día de hoy
a Diego Torner Martín Vuelta

Algunos para hacer cuenta que esta
esta fecha no han podido tener efecto la
señal de este día por falta de avisos
terceros de su día de pago. Y para
que se quite estubo la presente que fir-
mo con el autor de la cuenta en breves
a doce de octubre de mil novecientos

dos = Nicolás Pérez El Secretario
Agustina Cortés

He de mi fianca y voto de...
 El Presidente
 Nicolas Perez
 El Secretario
 Juan...

Sesión ordinaria del día 2 de Noviembre de 1902

Presidente
 D. Nicolas Perez Duran
 Concejales
 D. Eugenio Cortes Abencho
 " Sebastian Quinto Duran
 " Diego Cortes Garcia
 " Dn^o Manuel...

En la Villa de Britania
 siendo los dias del dia
 dos de Noviembre de mil
 novecientos dos, se reunieron
 en esta casa municipal
 bajo la presidencia del
 Sr. D. Manuel...

Dn^{os} Duran y señores concejales suscritos
 al margen, en el punto de las horas
 ordinarias y publicas de este dia que declaro
 abierta la presidencia.

Leida en esta y lectura de la re-
 sension del dia diez y nueve del pasado
 octubre, se supusieron por unanimidad
 acordó en esta parte.

Leidos los Boletines oficiales de
 la provincia correspondientes a la fecha
 y se acordó por unanimidad que se
 de acuerdo en esta parte.

Leida en esta y por mi el infrascripto
 Secretario previa la lectura de la presidencia
 de respectivo interino para el mes de agosto
 el Sr. D. Manuel... y el proximo ejercicio,
 se supusieron por unanimidad acordó que
 en vista de no haber tenido efecto las des-
 puestas de esta libre interinas y en armonia
 con cuanto dispone el vigente Reglamento
 y lo acordado por el Ayuntamiento y Junta
 de las J. Municipales de esta villa en
 de Septiembre ultimo por unanimidad acordó
 de aprobar en todas sus partes el pliego



de constituciones que se han en el expediente para
 llevar a efecto las subastas de suprimido el punto
 de la ejecución de las liquidas y carnes de tasa
 de las carnes suargando al año de 1802 e invisi-
 dual de los caninos en el orden de las pres-
 cripciones legales la tramitación correspondien-
 te. Y no habiendo otras causas de que
 tratar se dio por terminado el acto el que
 por el Secretario certifico = ^{seus y el Concejo}
 Vista Per ^{pal de los Señores}
 Sebastian Pratto

Juvenio Cortés

Antonio Mando

Reliquencia Para acreditar que este acto
 fecha no ha padido pues efecto la se-
 sion ordinaria de este dia por falta de
 asistencia de señores concejales. Pero
 que conde notando la presunta que por
 uno cause (años) el legal de subasta
 a unvede Noviembre de mil novecien-
 tos dos =

el Alcalde
 Vista Per

el Secretario
 Juan...

Sesion ordinaria del dia 16 de Noviembre de 1902

- Presidente
 D. Nicolas Perez Curian
 Concejal
 D. Juvenio Cortés el Alcalde
 D. Sebastian Pratto Curian
 D. Diego Gomez Garcia
 D. Enrique Gomez Palomero

Se aprobó siendo los señores
 del dia diez y seis de No-
 viembre de mil novecientos
 dos, se reunieron en esta
 casa municipal bajo la
 presidencia del Sr. D.
 el Alcalde D. Nicolas P.
 Curian, los señores

concejales que al margen se expre-



folio vuelto por

capitulos de halla provistos de la compra
de este terreno.



No habiendo sido admitidos a que
separe de sus posesiones de estos, de
yo el Secretario certifico =

Nicolás Ponce

José María Cortés

Martín Pruntes

en los honores

Juan de Dios Ponce

Juan de Dios Ponce

Para hacer constar que en
este fecha no he podido tener la sesión
ordinaria de este día por falta de asistencia
de algunos concejales. Para que conste
de esto certifico la presente que firmo en el
Ayuntamiento de Badajoz a trece de
Noviembre de mil novecientos dos

El Alcalde
Nicolás Ponce

El Secretario
Juan de Dios Ponce

Sección ordinaria del día 30 de Noviembre de 1902

Presidente

- D. Nicolás Ponce Alcalde
- D. Martín Pruntes Concejales
- " D. Juan de Dios Ponce
- " D. Juan de Dios Ponce
- " D. Juan de Dios Ponce

En la Villa de Badajoz
a los tres de la ma-
ñana del día treinta
de Noviembre de mil
novecientos dos se

reunieron en esta casa concejato-
ria los señores concejales que al
marginarse expresaron como objeto de
celebrar la sesión ordinaria de
este día la cual desistió abierta

el subde presidente Don Nicolás
Rivero Durán.

Se acuerda por el Secretario
de cuenta y lectura de la sesión el
financiamiento celebrada la cual, que
por unanimidad se aprobó.

Leídas las solicitudes peticiones
de la provincia la Encarnación
por unanimidad queda autorizada y
se acordó su cumplimiento en lo que con-
viene al establecimiento.

Se da cuenta de una visita
realizada por Don Constantino Au-
gel, Riquelme de otras vecinas en amplias
que se le suministró si en un punto una
plaza situada en la calle de Santa
Cristina de esta Villa sin número de go-
bierno que linda por la derecha en
linda con solares de Antonio Lado y su
río, izquierda con casa de Sebastián
Boguis de la calle, espalda con una ca-
sita y por suficiente con la calle,
de su situación, la cual mide una
extensión superficial de mil tres cien-
tos ochenta y cinco metros cuadrados
más o menos, con la utilidad de líquidos impo-
nibles de tres puestas según el artículo
no de artículos pagados por la Junta
provincial de esta Villa en el artículo mil
trescientos noventa y dos y mil sebo

siguientes Para hacer constar que con
 esta fecha no ha podido tener efec-
 to la sesión ordinaria de este día
 por falta de asistencia de algunos
 concejales. Para que conste entien-
 da presente que firma con el señor
 Alcalde en mitades de siete de si-
 ebre de mil novecientos y dos.

El Alcalde El Secretario
 Nicolás Perera J. M. Perera

Sesión ordinaria del día 14 de Diciembre de 1903.

Presidente D. Nicolás Perera Curia concejales D. Sebastián Juntos Curia " Diego Gómez García " Teodoro Gómez Palencia " don Esteban Gómez	En la Villa de Bris- tina siendo los diez y cinco de la ma- ñana del día es- tre de Diciembre
---	---

de mil novecientos y dos
 se reunieron en esta casa municipal
 los señores concejales que al margen se
 expresan, bajo la presidencia del señor
 Alcalde don Nicolás Perera Curia en
 efecto de celebrar la sesión ordinaria
 y pública de este día.

Declarado válido el acto por
 la presidencia y el Secretario de n.
 don de la junta de cuenta y des-
 tino de la sesión ordinaria de este día
 primero de Diciembre y la comparencia
 acordó aprobarla en todos sus par-

manutención para que acuerde la
 mayoría del gremio lo que con-
 sidere más útil á sus intereses,
 adiriéndose á las que son el caso de no
 concurrir á mayoría absoluta se
 convocará á una segunda vez
 una que tendrá lugar el día
 veinte del corriente y si la misma
 hora si fin de que los concurren-
 tes á esta cualquiera que sea su
 número vencerá la suma de re-
 cibe y el cupo y precargos que se
 continuasen de expresarse:

	Pueblos
Por cupo del Recoro	450 98
Por precargos municipales	360 70
Por el ciento de compra y subvención deudas	135 3
<u>Total</u>	<u>895 11</u>

También se acordó aprobarse al gremio
 de que si no concurren á ninguna de
 las reuniones deudas de el punto
 siguiente verificará el portio que previene
 el artículo ciento setenta y dos del
 Reglamento.

Finalmente se acordó que
 la tramitación correspondiente se man-
 de al expediente en la parte referente



para su mantenimiento
 al premio de sueldos, con sujeción
 de este acuerdo y separadamente
 de los sueldos de los dependientes
 de sueldos, el cual se remitirá a la
 superioridad para su aprobación
 y ratificación.

[Handwritten signature]



Con fecha de acuerdo por unanimidad del
 Ayuntamiento de Don Esteban Abundo Su-
 rro, el cual se le ha secretario de
 este Ayuntamiento la cantidad de
 sueldos por los trabajos de
 duplicar y haciendo en esta Secretaría un
 duplicado en la cantidad de sueldos
 de sueldos y sueldos de sueldos
 de sueldos de sueldos para el provisorio
 de sueldos de sueldos, con cargo al ca-
 pitulo primero articulo primero del
 actual presupuesto.

[Handwritten signature]

En el mismo se acordó por una
 unanimidad adquirir una tercera dis-
 terna de sueldos para el Ayuntamiento
 de sueldos de sueldos, abo-
 licándose su importe con cargo al ca-
 pitulo de sueldos del actual pre-
 supuesto. Pero habiendo otros asuntos de
 que tratar se suspendió la sesión de que yo
 el secretario certifico =

Ante mí
 el secretario certifico =
 Antonio Mancha
 Guillermo González



frecuencia Para hacer cuentas que en
 estas fechas no ha podido tener efecto
 to la reunion ordinaria de este dia por fal-
 ta de asistencia de señores concejales.
 Cuento por la presente que firmo
 con el señor Alcalde en virtud de un
 tiempo de buero de mil novecientos dos =
 El Alcalde El Secretario
Nicola Peres Juan Antonio

Otra Hago cuentas por la presente que en el
 dia de hoy no he podido tener efecto la
 reunion ordinaria de este dia por falta de
 asistencia de señores concejales.
 Cuento por la presente que firmo
 con el señor Alcalde en virtud de un
 tiempo de buero de mil novecientos dos =
 El Alcalde El Secretario
Nicola Peres Juan Antonio

Sesion ordinaria del dia 1.º de
 Enero de 1903

D. Nicolas Peres Suran Concejal D. Juan Antonio Suran " D. Antonio Suran " D. Antonio Suran " D. Antonio Suran " D. Antonio Suran	Presidente Vicepresidente Secretario Contador Procurador	En la Villa de Badajoz siendo la tarde de su ma- ñana del dia primero de buero de mil novecientos dos, se reunió en esta casa capitular bajo la presidencia del señor Alcalde D. Nicola Peres Suran, los señores concejales =
---	--	--

expuso que como de las señas concejales cuenta
ya el objeto de las convocatorias para fijar de-
finitivamente los sueldos de dicho oficio propio
pertenciente al cargo de un sueldo de veinte y cinco
que establece sobre la misma con el dictamen
pues emitido sobre ellos por el Regidor hin-
dido. En su virtud y previa lectura de los
artículos pertinentes de la ley, se examinaron
por los señores concejales las cuentas referidas
y determinaron fijar el cargo de un sueldo de
veinte y cinco reales y cinco pechos en
sueldo sueldo y la data en cinco mil
cinco reales y dos cu-
tuavos, acordando al propio tiempo se presenten
las cuentas en todas sus documentaciones
a la Junta municipal para su revisión
y cuenta, de conformidad con lo dispuesto
en el artículo 16 de la ley municipal cum-
pliendo previamente lo dispuesto en el
apartado tercero de dicho artículo para lo
qual debe darse conocimiento al vecindario
por medio de bandos y edictos a fin de que
cada vecino pueda presentar por escrito
lo que de ellas se le opona y pararse.

En lo que se dio por terminado el acto
que sigue en los señores concejales de que
yo el Secretario certifico =

Antonio Mancha

Sebastian Trueta

Regente

Antonio Mancha
Secretario del Ayuntamiento
de Badajoz

